

MANUAL DE CONVIVENCIA



CENTRO EDUCATIVO RURAL CHAPINERO

Licencia de funcionamiento N° 005551

DANE 254003000046

NIT 900036983-5

cerchapinero2005@hotmail.com

Vereda Chapinero

Abrego

2023

Contenido

PRESENTACION.....	6
JUSTIFICACION	6
REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA	7
COMPONENTES DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....	8
CAPITULO I	8
FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES	8
CONCEPTOS IMPORTANTES	9
CAPITULO II	11
CAPITULO III	11
DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	11
3.1 PRINCIPIOS	11
CAPITULO IV	13
MATRÍCULAS	13
CAPITULO V	14
DERECHOS.....	14
5.1 DERECHOS DEL DIRECTIVO DOCENTE	14
5.2. DERECHOS DE LAS DOCENTES Y LOS DOCENTES	15
5.3. DERECHOS DE LOS PADRES Y MADRES DE FAMILIA.	15
5.3.1 DERECHOS DE LOS PADRES Y MADRES DE FAMILIA DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD	16
5.4. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES Y LAS ESTUDIANTES.....	16
CAPITULO VI	17
OBLIGACIONES	17
6.1. OBLIGACIONES DEL DIRECTIVO	17
6.2. OBLIGACIONES DE LOS DOCENTES Y LAS DOCENTES.....	18
DEBERES DE LA INSTITUCIÓN CON LOS ESTUDIANTES Y LAS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD	20
6.3. OBLIGACIONES DE LOS PADRES Y MADRES DE FAMILIA.....	21
DEBERES DE LOS PADRES O MADRES DE FAMILIA DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD	22
6.4. OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES Y LAS ESTUDIANTES.	23
6.5. ORGANISMOS DE CONTROL.	23
6.5.1 Organismos de control de desempeño laboral.....	23
6.5.2 Organismos de control de asistencia	24
6.5.3 Organismos de Control académico.....	24

6.5.4 Organismo de control de evaluación y promoción	24
6.5.5 Organismos de control en relaciones y convivencia	25
6.5.5.1 Comité Escolar de Convivencia	25
6.5.6 Organismos de control al PMI y AEI.....	27
6.5.7 Organismos de control fiscal	27
CAPITULO VII	28
MECANISMO DE ELECCIÓN Y PARTICIPACIÓN	28
7.1. Organismos representativos.....	28
7.1.1 Organismos representativos de los docentes y las docentes.	28
7.1.2 Organismos representativos de los padres y madres de familia.	28
7.1.3 Organismos representativos de los estudiantes y las estudiantes.	29
CAPITULO VIII	29
PAUTAS PRESENTACIÓN PERSONAL.....	29
8.1 PRESENTACIÓN PERSONAL.....	29
8.2 PAUTAS POR PRESENTACIÓN PERSONAL.....	30
CAPITULO IX	31
REGLAS DE HIGIENE PERSONAL Y SALUD	31
CAPITULO X	32
NORMAS DE PREVENCIÓN PARA EL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS.....	32
CAPITULO XI	33
NORMAS DE PREVENCIÓN PARA EL EMBARAZO EN ADOLESCENTES.....	33
CAPITULO XII	34
PAUTAS DE COMPORTAMIENTO EN CUIDADO DE LOS MEDIOS AMBIENTALES ESCOLARES.....	34
CUIDADO DEL AMBIENTE ESCOLAR.....	34
CAPITULO XIII	35
NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE CONVIVENCIA	35
13.1 REGLAS PARA LA NORMALIZACIÓN Y LA CONVIVENCIA	35
13.2 SISTEMA DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACION PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACION PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACION DE LA VIOLENCIA ESCOLAR.....	35
13.2.1 RESPONSABILIDADES.....	36
Responsabilidades del Director o Directora	37
Responsabilidades de los Docentes y las Docentes.	37

13.3 TIPIFICACIÓN DE LAS FALTAS DE LOS ESTUDIANTES Y LAS ESTUDIANTES CON SU RESPECTIVO PROTOCOLO PARA EL DEBIDO PROCESO.....	38
ACCIONES QUE CONLLEVAN A SITUACIONES TIPO I.....	39
PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO I.....	40
ACCIONES QUE CON LLEVAN A LA SITUACIONES TIPO II.....	41
PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO II.....	41
ACCIONES QUE CON LLEVAN A LAS SITUACIONES TIPO III.....	43
PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO III.....	43
CAPITULO XIV.....	45
PROCEDIMIENTOS ALTERNATIVOS PARA PREVENIR Y AFRONTAR LOS CONFLICTOS EN EL CENTRO EDUCATIVO.....	45
CAPITULO XV.....	47
CONDICIONES DE SERVICIO DE BIENESTAR.....	47
CAPITULO XVI.....	48
FUNCIONAMIENTO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN INTERNA.....	48
CAPITULO XVII.....	48
ALTERNATIVAS Y ESTRATEGIAS DE FORTALECIMIENTO EN CONVIVENCIA ESCOLAR Y NORMAS.....	48
CAPITULO XVIII.....	49
FUNCIONES DE ORIENTACION, MEDIACION Y PREVENCION DE DOCENTES.....	49
CAPITULO XIX.....	49
MECANISMOS PARTICIPATIVOS DE ESTUDIANTES HACIA ACCIONES DE CONVIVENCIA RAI (RUTA DE ATENCION INTEGRAL).....	49
CAPITULO XX.....	51
MEDIDAS PEDAGÓGICAS Y ACCIONES PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	51
CAPITULO XXI.....	52
ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS DE DIVULGACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE MANUAL DE CONVIVENCIA.....	52
ANEXOS.....	53
PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA PRESUNTAS SITUACIONES DE INCUMPLIMIENTO, NEGLIGENCIA Y/O ABANDONO DE LAS RESPONSABILIDADES DE PADRES, MADRES Y CUIDADORES.....	53
PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTO TRABAJO INFANTIL O EN RIESGO DE ESTARLO.....	54
RUTA DE ATENCIÓN EN CASO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.....	54
RUTA DE ATENCIÓN EN CASO DE MALTRATO INFANTIL.....	55
RUTA DE ATENCIÓN EN CASO DE ABUSO SEXUAL.....	55

PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTA AGRESIÓN Y ACOSO ESCOLAR.....	55
RUTA DE ATENCIÓN A CASOS DE ESTUDIANTES CON BAJO RENDIMIENTO ESCOLAR	56
RUTA DE ATENCIÓN A CASOS DE ESTUDIANTES - PROGRAMA DE INCLUSIÓN EDUCATIVA.....	56
PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE HOSTIGAMIENTO Y DISCRIMINACIÓN POR ORIENTACIONES SEXUALES, IDENTIDADES Y EXPRESIONES DE GÉNERO DIVERSAS.....	57
PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTO RACISMO Y DISCRIMINACIÓN ÉTNICO – RACIAL.....	57
PROTOCOLOS DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE CONDUCTA SUICIDA	58
PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON PRESUNTO CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA)	58
RUTA DE ATENCIÓN EN CASO DE PORTE Y/O DISTRIBUCIÓN DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	59
PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA LAS SITUACIONES DE EMBARAZO EN ADOLESCENTE	59
PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA CASOS DE DISCRIMINACIÓN Y HOSTIGAMIENTO ESCOLAR GENERADOS POR DIRECTIVOS, DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS.....	60
PROTOCOLO DE ATENCIÓN EN CASO DE HOSTIGAMIENTO O DISCRIMINACIÓN GENERADOS POR LOS PADRES DE FAMILIA, FUNCIONARIO DE ENTIDADES HACIA ALGÚN MIEMBRO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	60
PROTOCOLO DE ATENCIÓN EN CASO DE INASISTENCIA A PARTICIPAR EN LAS ESCUELAS DE PADRES Y MADRES DE FAMILIA Y CUIDADORES, O DE ENCUENTROS A CITACIONES, REUNIONES, ASAMBLEAS, COMISIONES QUE PROGRAME LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.....	61

PRESENTACION

El Manual de Convivencia, más que un documento constitutivo del Proyecto Educativo Institucional debe ser considerado como una herramienta para regularizar y armonizar las relaciones en el ámbito escolar, a través de procedimientos claros que posibiliten minimizar los conflictos y convivir en paz. Es un instrumento que sintetiza los criterios básicos para la regulación de la vida escolar, como orientador de conductas integrales en todos los estamentos de la comunidad educativa siendo un elemento que fortalece un proyecto pedagógico de formación en valores.

Las disposiciones contenidas en el presente manual cobijan a todos y todas y cada miembro de la comunidad educativa del Centro Educativo Rural Chapinero, a cada persona en particular de acuerdo con su condición, dignidad y competencia, conforme a lo establecido en las disposiciones legales vigentes. Contiene en su esencia la garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, las responsabilidades vinculantes por la normatividad internacional y los principios rectores inmersos en la declaración Internacional de los Derechos humanos y la Convención de los Derechos de la Niñez. Es indispensable afianzar procesos que garanticen la mitigación de las diferentes violencias que se viven dentro y fuera del Establecimiento educativo cimentando comunidades enmarcadas en la igualdad, la inclusión, el respeto, la equidad y la protección de la comunidad educativa en general, que den garantía del cumplimiento de derechos, eliminar las violencias basadas en género y eliminar cualquier tipo de discriminación.

JUSTIFICACION

El Centro Educativo Rural Chapinero, es un establecimiento educativo integrado por todas las personas que contribuyan directamente en el que hacer de la función educadora. Todas ellas están llamadas a tener una participación responsable y activa en el ámbito de sus funciones, basando todos sus procesos formativos en valores y actitudes que generen espacios de convivencia, respeto, tolerancia y ambientes propicios para el desarrollo de la personalidad y proyectos de vida significativos y responsables hacia las competencias ciudadanas y la contribución a mejores comunidades.

Considerando que los y las estudiantes deben estar preparados para una vida en sociedad y ser educados y educadas en el espíritu de paz, dignidad, tolerancia, solidaridad y para que estos valores conlleven el pleno y armonioso desarrollo de la personalidad, se ha elaborado este manual de convivencia escolar, en donde adoptamos parámetros adecuados para velar por la disciplina, comportamiento y rendimiento escolar administrados de modo compatible con la dignidad humana de los y las estudiantes, orientando el presente manual a un equitativo conjunto de derechos y obligaciones en pro de unas mejores relaciones humanas entre cada miembro de la comunidad.

Con el presente documento, una vez puesto en marcha por el centro educativo, se mejorará el quehacer pedagógico de sus integrantes, bajo un comportamiento que compromete a todos y todas alrededor de valores, actitudes y en sí, de un proceso de actualización necesario, entrelazado con el contexto y la realidad actual que exige procesos y estrategias que pongan en marcha las competencias ciudadanas y la generación de una cultura de convivencia en el respeto a las normas y valores que construyan estudiantes y ciudadanos de bien.

El presente documento incorpora las disposiciones y reglamentaciones contenidas en la ley 115 de 1995 en sus artículos 73 que refiere el proyecto educativo institucional que solicita integrar un reglamento para docentes y estudiantes y el artículo 87 referido al Manual de Convivencia que solicita la creación de un reglamento o Manual que integre los derechos y las responsabilidades de los miembros de la comunidad educativa y aclara que los padres, madres o tutores y educandos al firmar la matrícula, aceptan y acogen el Manual de Convivencia. Estos artículos se encuentran reglamentados por el artículo 17 del decreto 1860 que da las pautas específicas de los contenidos dentro del Manual.

Este Manual también se construyó siguiendo los lineamientos contenidos en la ley 1620 del 2013 y su decreto reglamentario 1965 del mismo año, el cual crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar

REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Dentro del proceso de revisión y actualización de los manuales de convivencia el Centro Educativo Rural Chapinero determina inicialmente darles una definición sencilla a dichos manuales; por lo cual se puede entender de una manera breve que los manuales de convivencia son un conjunto de instrucciones que orientan las relaciones y procesos de la vida escolar hacia una coexistencia pacífica y armónica, dentro de los ambientes, espacios y experiencias de aprendizaje.

Al manual de convivencia de hoy se le puede definir como el conjunto de valores, principios, derechos y deberes que regulan el comportamiento del Centro Educativo, siendo un mecanismo para la organización escolar y se convierte en la herramienta de acción para el desarrollo, promoción y defensa de los derechos y deberes de los y las estudiantes y demás integrantes de la comunidad educativa. Aunque estos manuales deben entenderse no solamente como un conjunto de normas sino como procesos de diálogo, discusión y concertación sobre los asuntos de la vida escolar. Significan compromisos, apropiación de acuerdos y fundamentalmente participación, estrategias y acciones de prevención.

El manual de convivencia puede entenderse como un instrumento en el que se consignan los acuerdos de la comunidad educativa para facilitar y garantizar la armonía en la vida diaria del Centro educativo, definiendo las expectativas sobre la manera cómo deben actuar las personas que conforman la comunidad educativa, los recursos y procedimientos para dirimir conflictos y las consecuencias de incumplir los acuerdos. Esta definición se aproxima a la complejidad de los manuales de convivencia, los cuales deben ser documentos jurídicos con énfasis en lo pedagógico, de tal forma que orienten la convivencia y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos en las instituciones educativas.

La reorganización y resignificación de los manuales actuales se desarrollan mediante un proceso participativo en el cual se incluyen nuevos criterios como la incorporación fundamental de un enfoque en derechos humanos, el criterio de enfoque de género, convivencia y paz, pluralidad, identidad, y valoración de las diferencias, la inclusión, el derecho a la defensa y el debido proceso, el derecho al libre desarrollo de la personalidad, la autodeterminación y la igualdad, los derechos sexuales y reproductivos dentro del marco del respeto y bajo el apoyo y orientación de un comité de convivencia escolar, incluyendo componentes de promoción, atención y seguimiento e incluyendo situaciones de convivencia tipo I, II, y III con sus debidos procedimientos hacia la resolución de situaciones y el fin principal de contribuir a la formación de la personalidad facilitando una sólida formación ética, moral y de ciudadanía teniendo en cuenta los derechos humanos; las prácticas democráticas, la solidaridad y la formación en

valores dentro de acciones que puedan ser reguladas, analizadas y orientadas en una sana convivencia escolar.

Según aspecto nuevos sobre normatividad, fallos de la corte constitucional, la realidad actual del contexto y de la vida misma de las familias o estudiantes frente a las situaciones actuales a nivel social, cultural, comportamental e igualmente los nuevos criterios establecido por el Ministerio de Educación. Se incluyen dentro del manual de convivencia requerimientos dentro del marco normativo vigente, actual y los elementos mínimos que han de incluirse para darle forma a un manual de convivencia pertinente, ajustado, aplicable, entendible y significativo en la consecución de mejores ambientes escolares, relaciones, procedimientos y un recurso humano preparado y formado en valores desde los y las estudiantes, docentes, padres de familia, directivos y comunidad educativa que valore la convivencia, la formación ética, integral y moral de mejores personas y ciudadanos y ciudadanas constructores de su propia identidad.

COMPONENTES DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

CAPITULO I FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES

- 1. Declaración Universal de Derechos Humanos** “Adoptada y proclamada por la Asamblea General en su resolución 217 A (III), de 10 de diciembre de 1948”
- 2. Convención de los derechos de la niñez** “Elaborada durante 10 años con las aportaciones de representantes de diversas sociedades, culturas y religiones, la Convención fue aprobada como tratado internacional de derechos humanos el 20 de noviembre de 1989.”
- 3. Constitución Política de Colombia.**
 - Art. 13** El derecho fundamental a la igualdad.
 - Art. 16** Referido al libre desarrollo de la personalidad.
 - Art. 18.** Libertad de conciencia.
 - Art. 21.** Derecho a la honra.
 - Art. 23.** Derecho a presentar peticiones.
 - Art. 25.** Derecho al trabajo.
 - Art. 27.** Libertades de enseñanza y aprendizaje.
 - Art. 28.** Derecho a la libertad.
 - Art. 29.** Debido Proceso.
 - Art. 41.** Estudio de la constitución, cívica, democracia y ciudadanía.
 - Art. 44.** Derechos fundamentales de los niños.
 - Art. 67.** La educación es un derecho fundamental y un servicio público.**Art. 79.** Ambiente sano.
- 4. Ley 200 del 28 de julio de 1.995** código disciplinario único.
 - Art 40** de los deberes.
 - Art 41** de las prohibiciones.
- 5. Ley general de educación N° 115 del 8 de febrero de 1.994.** Artículo 1, Artículo 2, Artículo 5, Artículo 7, Artículo 13, Artículo 14, Artículo 16, Artículo 73 “referido al proyecto educativo institucional”. Artículo 87 “Referido al Manual de Convivencia”
- 6. Resolución número 01600 del 08 de marzo de 1.994** Proyecto de Educación para la democracia.
- 7. Decreto número 1860 de 1.994.** Aspectos pedagógicos y organizativos generales.
 - Art 30** Obligatoriedad de la familia.

Art 14 Contenido del Proyecto Educativo Institucional.

Art. 17 Manuales de Convivencia.

Art 18 Comunidad Educativa. (Gobierno Escolar)

Art 19 Obligatoriedad del gobierno escolar.

Art 40 Servicio de Orientación Escolar.

8. **Decreto número 1625 de septiembre 6 de 1.972.** Organización Asociación de Padres de Familia.
9. **Ley 1098 de 2006.** Código de Infancia y Adolescencia.
10. **Decreto 1290 de 16 de abril de 2009.** Sistema de Evaluación de Estudiantes (SIEE)
11. **Decreto 1286 del 27 de abril de 2005.** Participación de los Padres de Familia.
12. **Ley 1620 de 15 de marzo 2013.** "Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar".
13. **Decreto 1965 de 11 de septiembre 2013.** "Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar".
14. **Sentencia 478 del 2015.** Discriminación por orientación sexual e identidad de género en ambientes escolares; protección del derecho de la igualdad y del libre desarrollo de la personalidad; corresponsabilidades en el desarrollo educativo de los menores de edad.
15. **Ley 1257 de 2008** Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones
16. **Ley 1761 del 2015** "por la cual se crea el tipo penal de feminicidio como delito autónomo y se dictan otras disposiciones" (Artículo 10. Sobre la perspectiva de género en la educación preescolar, básica y media)
17. **Decreto 1421 del 19 de agosto de 2017.** Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.

CONCEPTOS IMPORTANTES

Enfoque de derechos: significa explicitar en los principios pedagógicos, y sobre todo en las prácticas educativas, que la dignidad y los DDHH son el eje rector de las relaciones sociales entre la comunidad educativa y la configuración de nuevos marcos vivenciales. Se trata de potenciar prácticas y formas de vivir desde los referentes éticos de los DDHH, a partir de los cuales se desplazan y ponen en cuestión significados y formas de actuar que van en contra de la dignidad de las personas y el respeto por sus DDHH

Enfoque de género: Significa profundizar en las formas cómo se construyen las relaciones entre hombres y mujeres, y cómo son determinadas por el sistema de creencias sociales del contexto en el que se encuentran. Permite analizar las relaciones y facilita generar espacios de reflexión y fomentar acciones afirmativas para equiparar oportunidades educativas (HEGOA & ACSUR, 2008).

Igualdad de género: La igualdad de género, para UNICEF, significa que mujeres, hombres, niñas y niños deban gozar, por igual, de los mismos derechos, recursos, oportunidades y protecciones.

Equidad de género: La equidad de género permite brindar a las mujeres y a los hombres las mismas oportunidades, condiciones, y formas de trato, sin dejar a un lado las particularidades de cada uno de ellos y ellas que permitan y garanticen el acceso a los derechos que tienen como ciudadanos y ciudadanas.

Violencias Basadas en Género: Es un fenómeno que se entiende como cualquier daño perpetrado contra la integridad de una persona, enraizado en desigualdades de poder y relacionado con los roles de género. Este fenómeno incluye violencia física, sexual y psicológica, amenaza de violencia y coerción o privación arbitraria de la libertad. En nuestro contexto, aunque la VBG puede manifestarse de diferentes maneras, afecta con mayor frecuencia a las mujeres, las niñas y los niños, y a aquellos hombres adultos y mujeres que se salen del modelo heterosexual socialmente aceptado (UNFPA, 2011).

Inclusión: La inclusión es lograr que todos los individuos o grupos sociales, puedan tener las mismas posibilidades y oportunidades para realizarse como individuos. Independientemente de sus características, habilidades, discapacidad, cultura o necesidades de atención médica.

Derechos sexuales y reproductivos: Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos (DHSR). Son las libertades fundamentales que tienen todas las personas con respecto a su sexualidad, sus decisiones sexuales y reproductivas y el cuidado de sí mismas para promover, mantener y mejorar su bienestar y el de otras personas con las que se relaciona.

Violencia sexual: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor” (Decreto 1965 de 2013, artículo 39). Comprende un continuo de actos que incluye, entre otras, situaciones sexuales de acceso carnal, actos sexuales o acoso sexual. La violencia sexual ocurre cuando la persona no da su consentimiento para la actividad sexual o cuando la víctima es incapaz de consentir (por ejemplo, debido a la edad, la falta de información, estar bajo el efecto de sustancias psicoactivas o por su condición de discapacidad) o de rehusarse (por ejemplo, porque se encuentra bajo amenaza o sometida mediante violencia física o psicológica, o coerción). La violencia sexual incluye el acceso carnal, los actos sexuales diferentes al acceso carnal y el acoso sexual, entre sus principales manifestaciones, pero ha de tenerse en cuenta que dentro de esta categoría de violencia sexual se enmarcan los delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales que describe la Ley 599 de 2000.

CAPITULO II

1: IDENTIFICACION

NOMBRE DEL CENTRO EDUCATIVO: Centro Educativo Rural Chapinero

PROPIEDAD JURIDICA: Oficial

DIRECCIÓN PRINCIPAL: Vereda Chapinero

CEL: 3184722794

MUNICIPIO: Abrego

CORREGIMIENTO: Capitanlargo

VEREDA: Chapinero

ZONA: Rural

CORREO ELECTRONICO: cerchapinero2005@hotmail.com

ULTIMA FECHA MODIFICACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA: 14 de abril de 2023.

N° ACUERDO DE ADOPCION DEL MANUAL DE CONVIVENCIA: 21 de abril de 2023.

N° ACTA SOCIALIZACION DEL MANUAL DE CONVIVENCIA: 28 de abril de 2023.

DANE: 254003000046

NIT: 900.036.983-5

NÚMERO DE SEDES: 16

NOMBRE DE LAS SEDES: Chapinero (Sede Principal), Llanitos, Oropoma, El Salado, Los Piñitos, El Arado, El Higuierón, La Labranza, La Labranza Sitio Nuevo, Los Curos, Llano Suarez, El Tabaco, La Calera, Los Asientos, Casa de Teja y Loma de Paja.

DIRECTOR: Hermes Rueda Muñoz

TIPO DE NOMBRAMIENTO: Oficial

TITULO: Esp. Didáctica de la Matemática

GRADO ESCALAFON: 14

RESOLUCION: 1025

FECHA: 27 de abril de 2000

ACTO ADMINISTRATIVO DE NOMBRAMIENTO: Decreto 694 del 31 de julio de 1978

CAPITULO III

DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

3.1 PRINCIPIOS

Son los pensamientos y acciones que se convierten en las bases y la raíz de nuestro servicio educativo y que son necesarios para el logro de los mismos propósitos formativos; convirtiéndose características esenciales que se deben asumir y vivenciar en todos los procesos de la vida educativa, administrativa, organizativa y de convivencia para posibilitar las metas y alcanzar los objetivos de nuestro centro educativo. Por lo cual consideramos a continuación dichos principios institucionales:

Superación, dedicación y desarrollo: Las distintas experiencias de la vida escolar y educativa se convierten en una oportunidad para el progreso y el desarrollo de la vida de los y las estudiantes y su familia en su formación intelectual y social. Siendo la educación el eje y el centro del desarrollo de competencias y habilidades para que cada estudiante se apropie de sus

propios avances entendiendo la posibilidad de superarse a través de una vida educativa dedicada e interesada por los procesos de aprendizaje y de formación integral.

Responsabilidad y disciplina: El compromiso de cada uno de los responsables de los procesos educativos es una necesidad y un requerimiento primordial para la obtención de mejores logros y desempeños tanto en estudiantes, padres de familia, educadores y directivos quienes a y a través de la dedicación y la disciplina podemos obtener resultados motivadores y de avances para el centro educativo, los y las estudiantes, las familias y la región.

Convicción y visión: Tener claridad sobre el propósito educativo, sobre el sentido de educar y ser educado es el punto de partida para comprender, entender, afianzar e interiorizar el deseo de estudiar como la única posibilidad de progreso y de nuevas expectativas de cambios y desarrollo del ser humano.

Solidaridad y colaboración: El ser humano es por naturaleza social y depende en buena manera de que sus avances o resultados se lleven a cabo por la interrelación y el trabajo colaborativo con los demás, la ayuda mutua y la conformación de equipos donde cada quien aporte sus habilidades o talentos; siendo importante que las distintas experiencias de la vida educativa se fomenten el servicio a los demás; el trabajo colaborativo y la solidaridad. Indispensable para alcanzar logros individuales y colectivos.

Respeto, tolerancia y convivencia: La convivencia es la construcción de ambientes sanos, agradables, apropiados y constructivos que posibilitan el crecimiento personal y que por tal razón que para su misma existencia deben prescindir que surjan relaciones de respeto y tolerancia; sin discriminación aceptando la diferencia y logrando espacios de mediación, diálogo y concertación.

Orden y pertenencia: Ser organizado y organizada es un principio vital en la vida personal, laboral, social y educativa e igualmente tener en cuenta el orden como el acatamiento y respeto a las normas. Principio importante para la existencia de espacios de convivencia y la posibilidad de resultados en distintas áreas y procesos que igualmente requieren del compromiso, la responsabilidad y la pertenencia definida inicialmente como el aprecio por sí mismo, el aprecio por los demás y el aprecio por el centro educativo.

Preparación y sabiduría: El camino abierto al avance, al desarrollo y al progreso es posible por medio de la preparación que cada individuo asuma y se comprometa con la herramienta de la educación y la sabiduría; entendiendo que los aprendizajes no son un resultado improvisado sino una acción, preparada con disciplina, entrega y esfuerzo.

Preservación y conservación: La autoestima y el aprecio por lo importante ha de llevar a estudiantes, trabajadores y padres de familia, y comunidades a entender la importancia de la preservación, el cuidado y la conservación de los elementos, medios, recursos, espacios y ambientes institucionales o regionales.

Aprecio, amor y autoestima: Amarás al prójimo como a ti mismo; el punto de partida para el crecimiento y desarrollo de las habilidades, competencias, talentos y capacidades de todo ser humano es la autoestima y el aprecio por sí mismo para poder entregar cosas positivas y constructivas hacia los demás en busca del desarrollo individual, colectivo y social.

Humanismo y justicia: Es importante que todos los componentes de la comunidad educativa valoren los deberes y derechos de cada uno de los miembros en el acatamiento a las normas y en el trato armónico y respetuoso hacia los demás con convicciones humanísticas y de aprecio

por los demás; atendiendo las diferencias, pero igualmente asumiendo el papel del diálogo la mediación y la resolución de diferencias de manera concertada como factor para el trabajo en equipo y colaborativo.

Competitividad y productividad: Generar procesos educativos que solo se fundamenten en la instrucción y conocimiento no produce pensamiento crítico y reflexivo; por lo cual el servicio educativo ha de ser una propuesta que desarrolle competencias y que genere conocimientos productivos hacia nuevas expectativas regionales y sociales.

CAPITULO IV MATRÍCULAS

La prestación del servicio para los establecimientos oficiales debe considerar la política de gratuidad para las y los estudiantes de educación preescolar y primaria. Entendiéndose la gratuidad como la exención del pago de derechos académicos y servicios complementarios.

Para el cumplimiento de la política nacional de cobertura e inclusión, el CER Chapinero ha adoptado e implementado todo el proceso de registro de estudiantes legalmente en el SIMAT y en los folios de matrícula. En el SIMAT también se registran las novedades, los retiros, los y las estudiantes nuevos y los que son transferidos de una sede a otra o de un establecimiento educativo a otro.

Para efectos de matrícula, el CER exige al padre de familia los documentos legales exigidos para el registro del estudiante en el SIMAT.

- ✓ El Registro Civil para los niños y niñas menores de 7 años
- ✓ Tarjeta de Identidad para niños y niñas de 7 años en adelante
- ✓ Fotocopia de afiliación a una E.P.S
- ✓ Presentar el boletín del año anterior si proviene de otra sede, institución o centro educativo
- ✓ Observar conducta excelente
- ✓ Comprometerse a cumplir las normas del centro educativo y por ende de la sede.
- ✓ Tener un representante legal, que en primera instancia es el padre de familia. En ausencia de éstos un acudiente que haga sus veces (no menor de edad) para asistirlo en las situaciones que lo requiera o cuando el centro educativo lo solicite.
- ✓ Presentar fotocopia de las cédulas de los padres o del acudiente
- ✓ Los y las estudiantes de otra nacionalidad que sean hijos o hijas de padres extranjeros y que no tengan documentos colombianos, deben presentar el certificado de emigración o visa estudiantil, en caso de que no tenga ninguno de estos documentos, el acudiente debe firmar un acta de compromiso donde se responsabiliza a legalizar los documentos y se le concederá un tiempo aproximado de cinco (5) meses.
- ✓ Para los y las estudiantes de padres colombianos que no tengan los documentos, el padre de familia también firmará el acta de compromiso para registrar a sus hijos e hijas y se le concederá el mismo tiempo.
- ✓ Vencido el plazo y el padre de familia no presenta los documentos del estudiante, éste, continúa sus estudios, pero el centro educativo se abstiene de legalizar los mismos.

La matrícula de los y las estudiantes tanto nuevos como antiguos se efectúa de acuerdo con las fechas estipuladas en el cronograma por la Secretaría de Educación Departamental y se ejecuta directamente en el Sistema de Matriculas Estudiantil (SIMAT).

En cada sede se debe diligenciar el folio de matrícula propuesto por la SED y debe ser firmado por el estudiante y el padre de familia o acudiente en el momento de la matrícula.

CAPITULO V

DERECHOS

5.1 DERECHOS DEL DIRECTIVO DOCENTE

- Ejercer su función de dirigir, orientar, administrar, evaluar, actualizar y solicitar las informaciones correspondientes y pertinentes para el buen funcionamiento del centro educativo.
- Realizar las acciones correspondientes a su cargo con autoridad y su respectivo nivel de autoridad de manera respetuosa y siendo igualmente respetado en sus órdenes y orientaciones.
- Recibir solicitudes de información y compromisos con previa anterioridad y tiempos indicados para el cumplimiento de dichas exigencias ante autoridades, docentes o comunidad.
- Recibir estímulo o incentivos respectivos salariales con respecto al ejercicio de su función Directiva.
- Ser citado a reuniones o capacitaciones y talleres con autoridades educativas, territoriales o institucionales y comunitarias con previo aviso y en relaciones de respeto mutuo.
- Recibir un trato respetuoso de los demás miembros de la comunidad educativa.
- Ser escuchados en la libre expresión de sus opiniones, sugerencias o solicitudes, las cuales deben formularse dentro de las normas internas, legales vigentes.
- Participar en forma directa a través de representantes en los diferentes órganos del gobierno escolar, en la organización, formulación, desarrollo y evaluación del proyecto Educativo Institucional y del manual de convivencia, siendo el representante del Centro Educativo en varios de estos organismos.
- Recibir reconocimiento y ser motivado por sus labores y éxitos alcanzados dentro y fuera de la institución.
- A ser respetados en su intimidad personal y familiar, a tener un buen nombre dentro y fuera de la institución; a ser respetados en su integridad física y moral y a que se le llame por su nombre.
- Dar y recibir información veraz y oportuna en cuanto a la legislación vigente y la organización, dirección y funcionamiento de la institución educativa.
- No ser desautorizado públicamente delante de las y los alumnos, padres de familia o compañeros y compañeras.
- Intervenir en los asuntos que afectan el centro educativo.
- Tener acceso a permisos para ausentarse de la institución o reuniones con autoridades, cuando la situación lo amerite.
- Disponer de recursos didácticos y físicos que se requieran para un mejor desempeño de su labor.
- Recibir el debido proceso en caso de seguimiento disciplinario.
- Tener permisos para asistir a las capacitaciones ofrecidas por la SED, el MEN o comunidad educativa.
- Hacer parte del Comité de Convivencia y ser un orientador de distintos procesos del CER.

- Recibir información oportuna y pertinente de las y los docentes y en procesos de evaluación de desempeño o PMI y Auto Evaluación como parte de sus funciones administrativas.

5.2. DERECHOS DE LAS DOCENTES Y LOS DOCENTES

- Participar en los programas de capacitación, investigación y bienestar social y gozar de los estímulos de carácter profesional
- Obtener el respeto por su persona y por sus ideas, recibiendo trato cordial de los diferentes estamentos.
- Solicitar y obtener permisos, licencias y comisiones de acuerdo con las disposiciones del plantel y las normas vigentes.
- Ser evaluado objetivamente en el desempeño de sus funciones.
- Ser escuchado y escuchada en sus propuestas y planteamientos.
- Disponer de los medios adecuados para el desarrollo de las actividades propias de su labor
- Ejercer las funciones inherentes a su cargo.
- Elegir y ser elegido y elegida para Integrar los órganos del gobierno escolar.
- Participar en la elaboración del Manual de Convivencia.
- Recibir trato respetuoso por parte de todos los miembros de la comunidad.
- Elegir y ser elegido/a en igualdad de condiciones como miembro del gobierno escolar
- Rendir descargos y ser escuchado/a por faltas cometidas.
- Presentar proyectos que contribuyan a la formación integral de la comunidad educativa, a través de los distintos comités y consejos.
- Participar en el desarrollo y actualización del Proyecto Educativo Institucional.
- Justificar los permisos de acuerdo con la ley, y necesarios cuando por motivo de salud, calamidad doméstica tenga que ausentarse de la sede.
- Tener voz y voto en los diversos organismos del gobierno escolar.
- Utilizar adecuada y responsablemente los espacios y recursos que le ofrece la sede.
- Recibir asesoría de apoyo pedagógico para la adecuada atención de estudiantes con necesidades especiales.
- Capacitarse en lo relacionado con temas sobre necesidades educativas especiales (discapacidad, talento) adaptaciones necesarias del currículo u otro aspecto.
- Recibirán capacitación y/o actualización profesional
- Llevaran a la práctica el Proyecto Educativo Institucional.
- Mejorarán permanentemente el proceso educativo con estrategias pedagógicas pertinentes acorde con el plan de estudios, mediante el aporte de ideas y sugerencias a través del Consejo académico.

5.3. DERECHOS DE LOS PADRES Y MADRES DE FAMILIA.

- Matricular a sus hijos e hijas o renovar la matrícula para el respectivo año lectivo, en las sedes que respondan sus expectativas.
- Recibir periódicamente los informes académicos y de comportamiento de sus hijos e hijas.
- Dialogar sobre problemas y dificultades en el proceso de formación de sus hijos e hijas.
- Ser tratados con respeto y consideración por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Elegir y ser elegido como representante de los órganos del gobierno escolar.

- Presentar sugerencias en relación con el mejoramiento de algún aspecto de la sede y centro educativo.
- Ser respetado y acogido por el directivo y docentes sin tener en cuenta raza, posición social, aspecto económico y religión.
- Controlar el horario de salida y regreso de sus hijos e hijas al hogar.
- Expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones respecto del proceso educativo de sus hijos e hijas y sobre el grado de idoneidad del personal docente y directivo del centro educativo.
- Participar en las asociaciones de padres y madres de familia, Consejo Directivo, y el Consejo de padres y madres.
- Buscar y recibir orientación sobre la educación de sus hijos e hijas.
- Educar a sus hijos e hijas y darles en el hogar el ambiente adecuado para su desarrollo integral
- Conocer, aceptar y respetar el manual de convivencia
- Responder por los daños que el estudiante ocasione en las sedes.
- Hacerse cargo del comportamiento del estudiante fuera del establecimiento.

5.3.1 DERECHOS DE LOS PADRES Y MADRES DE FAMILIA DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

- Ser informado de la situación de convivencia escolar y académica de su hijo o hija de acuerdo con las adecuaciones curriculares.
- Ser escuchado.
- El CER ofrece estrategias pedagógicas para el bienestar del estudiante que sirvan como guía y apoyo a los padres, madres y/o tutores.
- El padre, madre y/o tutor recibirá orientación sobre la garantía de derechos de sus hijos o hijas
- Recibir de los docentes y las docentes de la Institución los talleres con las actividades que se desarrollarán en el aula de clase durante la suspensión por situaciones de convivencia escolar o enfermedad para no interrumpir su proceso de aprendizaje.

5.4. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES Y LAS ESTUDIANTES.

- Ningún estudiante será sometido a sanciones o castigos crueles ni a ninguna agresión física, verbal y psicológica.
- Todos los estudiantes y las estudiantes recibirán la misma protección y trato respetuoso, cordial y sincero y de dialogo del director, docentes y compañeros.
- Todos los estudiantes y las estudiantes gozaran de los mismos derechos y oportunidades; sin ninguna discriminación por razones de raza, religión, sexo y vulnerabilidad.
- Elegir y ser elegido para el consejo de estudiantes
- A ser corregido de buena manera y oportunamente
- Participar en forma dinámica en el proceso de aprendizaje en actividades académicas, culturales y deportivas dentro y fuera de la sede.
- Tomar parte activa en las elecciones de la sede y del centro educativo.
- Ser escuchado antes de ser sancionado.
- Disfrutar de los diferentes servicios de bienestar estudiantil que le ofrece la sede educativa.
- Expresar libremente sus opiniones en forma cortés y respetuosa.

- Recibir una educación de calidad, con orientaciones claras, concretas y actualizadas.
- Recibir los estímulos y reconocimientos a que se haga acreedor.
- Ser recibido en todas las clases y participar en igualdad de condiciones en los procesos de aprendizaje de acuerdo con la jornada laboral
- Recibir refuerzos y oportunidades para superar las dificultades en el proceso de aprendizaje.
- Recibir oportunamente los avances de su desempeño académicos y comportamentales periódicamente.

CAPITULO VI

OBLIGACIONES

6.1. OBLIGACIONES DEL DIRECTIVO

- Representar legalmente el centro educativo
- Efectuar los procesos de ajuste y resignificación del PEI de acuerdo a las exigencias y requerimientos de la Secretaría de Educación y el MEN; igualmente según las necesidades del contexto y de las comunidades en coherencia con la A.E.I y las áreas de gestión.
- Dirigir los procesos de autoevaluación institucional y planes de mejoramiento institucional; orientando el trabajo de los equipos de las áreas de gestión como punto de partida de acciones de mejoramiento institucional.
- Desarrollar las resoluciones de planta de cargos por sedes y perfiles realizando el control sobre el cumplimiento de funciones, reportando novedades e irregularidades de personal a la secretaria de educación.
- Propiciar y orientar los espacios pedagógicos de las comunidades de aprendizaje.
- Organizar archivos respectivos y los libros reglamentarios de la institución.
- Presidir el consejo directivo y el consejo académico de la institución y coordinar los distintos órganos del gobierno escolar.
- Dirigir el trabajo de los equipos docentes y establecer contactos interinstitucionales para el logro de metas educativas.
- Desarrollar procesos de mejoramiento mediante la formulación de planes anuales de acción y de calidad; dirigiendo la ejecución de la autoevaluación institucional, el PMI y las distintas áreas de gestión.
- Realizar el seguimiento y orientación a la jornada escolar y laboral; efectuando los procesos administrativos de permisos o licencias con el conducto regular y acciones de información a organismos competentes.
- Suministrar la información oportuna y pertinente a los entes territoriales y organismos educativos de acuerdo con sus requerimientos.
- Efectuar convenios interinstitucionales que fortalezcan los procesos formativos y administrativos del C.E.R.
- Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
- Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el centro educativo.
- Mantener buenas relaciones con las autoridades educativas y con la comunidad educativa del CER.

- Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
- Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuye la ley, los reglamentos y el manual de convivencia.
- Promover actividades de beneficio social que vincule al centro educativo con la comunidad educativa.
- Definir un balance de necesidades del CER y de cada sede efectuando procesos de gestión y planes de mejoramiento de acuerdo con las áreas de gestión.
- Convocar y presidir toda reunión del Consejo Académico y Consejo Directivo.
- Organizar y presidir reuniones de padres y madres de familia y actos de la comunidad.
- Revisar y firmar los libros reglamentarios periódicamente.
- Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, referentes a la prestación del servicio educativo.
- Administrar el personal asignado a las sedes en lo relacionado con novedades y permisos; efectuando los conductos regulares e informes respectivos a la SED.
- Dirigir los ajustes pertinentes al manual de convivencia con los nuevos lineamientos legales.
- Participar en la organización del comité escolar de convivencia; su funcionamiento y aplicación en la vida escolar.
- Desarrollar los debidos procesos en casos de estudiantes con problemas de convivencia, aplicando la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
- Realizar el control sobre el cumplimiento de las funciones correspondientes al personal docente y reportar las novedades e irregularidades a la Secretaría de Educación.
- Realizar la evaluación anual de desempeño de los docentes y las docentes.
- Apoyar a los docentes y las docentes para recibir capacitación.
- Administrar el Fondo de Servicios Educativos y los recursos que se le asignen, en términos de la presente ley.
- Efectuar los procesos de inversión de los recursos Conpes de manera participativa; realizando los debidos informes y organizando reuniones de auditoria respectiva.
- Elaborar el proyecto anual del presupuesto del fondo de servicios educativos de la respectiva institución.
- Realizar los informes de caja mensuales, efectuando ajustes y presentando informes.
- Realizar los contratos y órdenes de gastos.

6.2. OBLIGACIONES DE LOS DOCENTES Y LAS DOCENTES.

- Realizar la orientación y guía de actividades curriculares y extracurriculares para que los estudiantes y las estudiantes logren su desarrollo y crecimiento integral.
- Cumplir con las normas vigentes de la Constitución Nacional y demás normas de carácter educativo y Laboral vigente.
- Programar, organizar, orientar y desarrollar las actividades de enseñanza y aprendizaje en las asignaturas a su cargo.
- Participar en la programación y ejecución de las acciones de carácter formativo y establecer estrategias que conlleven a la superación de dificultades en el desarrollo de las mismas.

- Mantener buenas relaciones con los miembros de la comunidad educativa y así crear el ambiente propicio para la realización de su misión.
- Practicar los valores fundamentales del educador: responsabilidad, paciencia, fortaleza, orden, laboriosidad, cordialidad, sinceridad, justicia, prudencia, lealtad, tolerancia, amor y paz.
- Brindar a los estudiantes y las estudiantes todas las oportunidades a que legalmente tienen derecho en la evaluación de su desempeño de acuerdo con el decreto 1290 y el SIEE.
- Informar oportunamente a los padres y madres de familia y directivos sobre los casos de bajo rendimiento, bajo comportamiento, e inasistencias de los estudiantes y las estudiantes y participar en la implementación de las acciones correctivas.
- Promover en los estudiantes y las estudiantes la buena presentación personal y el porte correcto de los uniformes.
- Estimular en los estudiantes y las estudiantes, con nuestras acciones, la buena expresión oral, escrita y gestual.
- Cumplir con la jornada laboral y demás actividades escolares a su cargo.
- Velar por la conservación del medio ambiente, documentos útiles, muebles y bienes que tengan a su cargo.
- Cumplir con las demás funciones que se le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza de su cargo.
- Dar a los miembros del centro educativo un tratamiento y ejemplo formativo.
- Conocer y cumplir los acuerdos consignados en el Manual de Convivencia.
- Ser ejemplo para sus alumnos y alumnas en toda circunstancia y lugar.
- Respetar los estilos y ritmos individuales de aprendizaje de sus estudiantes.
- Llevar un seguimiento consciente y eficaz del proceso de formación y aprendizaje personalizado de cada uno de los estudiantes y las estudiantes a su cargo.
- Recibir apoyo pedagógico especializado para atender a los estudiantes y las estudiantes con necesidades educativas especiales y puedan realizar adaptaciones curriculares de acuerdo con las exigencias de la discapacidad, excepcionalidad o talento etc.
- Involucrar a los padres y madres de familia para que participen en el proceso de formación de sus hijos e hijas.
- Dar a conocer oportunamente a los padres y madres de familia la situación personal, académica y de conducta de los estudiantes y las estudiantes.
- Asumir con madurez y sentido profesional las sugerencias y correctivos que se le hagan en bien de su labor docente.
- Mantener relaciones cordiales con los padres y madres de familia, acudientes, estudiantes y compañeros de la sede y del centro educativo.
- Dar un trato justo a los alumnos y alumnas sin evidenciar preferencias.
- Planear y preparar oportuna y continuamente las clases a fin de brindar a los estudiantes y las estudiantes alternativas de aprendizaje.
- Utilizar los recursos y materiales que la sede le brinda para el desempeño de su labor académica, velar por su cuidado, y responder por el inventario.
- Participar activamente en la elaboración y puesta en marcha, evaluación y ajustes del Proyecto Educativo Institucional.
- Mantener un sistema de evaluación permanente y de tipo formativo y cualitativo que permita establecer las fortalezas y dificultades de los estudiantes.
- Acompañar y orientar a los estudiantes durante todo el año lectivo en el proceso de refuerzo y recuperación.
- Elaborar y utilizar los libros reglamentarios.

- Presentar los soportes cuando el permiso es dado para cita médica y exámenes clínicos.
- Inculcar en los estudiantes y las estudiantes el amor a la sede, al centro educativo a los valores históricos y culturales del país, departamento y del municipio y el respeto a sus símbolos.
- Fomentar e inculcar el espíritu ecológico para la conservación del medio ambiente y respeto de los recursos naturales.
- Desarrollar actividades que contribuyan a incentivar la empatía y la solidaridad a través de juegos, canciones, cuentos, bailes, etc.
- Intervenir inmediatamente, ante la pelea por un juego, juguete, material educativo o cualquier tipo de violencia.
- Transmitir mensajes positivos que el niño y la niña pueda interiorizar, para aprender a autorregular o controlar su propia conducta.
- Dialogar con los padres y madres sobre la importancia de no minimizar las situaciones de agresión y no considerarlas como “cosa de niños o niñas” siendo necesario que estas conductas sean reguladas por los adultos para evitar que el niño o la niña las adopte como una forma de resolver los conflictos.
- Establecer con los niños y las niñas y la familia las normas de convivencia, de modo que comprendan que sus actos tienen consecuencias consigo y con los demás.
- Facilitar mecanismos para que los estudiantes y las estudiantes comuniquen situaciones de maltrato o violencia.
- Estar en contacto dialogo con los padres y madres de familia para que estén atentos a los cambios repentinos de la conducta de sus hijos o sus hijas, Por ejemplo: si ya no quieren asistir a la sede educativa e inventa excusas para ello, si deja de lado ciertas actividades, si repentinamente está triste, callado o callada, etc.
- Desarrollar habilidades sociales para establecer relaciones de amistad y compañerismo basadas en el respeto mutuo.
- Promover en los padres y madres la responsabilidad de dejar y/o recoger a sus hijos e hijas en el horario establecido por la institución educativa (entrada y salida).

DEBERES DEL CENTRO EDUCATIVO CON LOS ESTUDIANTES Y LAS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

- Velar porque al estudiante se le garantice la permanencia en el CER brindándole una educación pertinente y de calidad.
- Permitir el apoyo permanente de la familia en cuanto le sea suministrada la medicación de forma exacta según especialista en salud.
- En situaciones de crisis el CER realizará flexibilización de jornada escolar o ajustes para contribuir a la permanencia del estudiante. Antes de la flexibilización de la Jornada hacer un análisis de las situaciones que puedan estar afectando la convivencia escolar o el comportamiento del estudiante o la estudiante.
- Flexibilización de la Jornada. Se tendrán en cuenta de acuerdo con el diagnóstico que tenga el estudiante para poder realizar el PIAR adecuado para el proceso educativo del niño o niña.

Semi-parcial: se realiza una minimización del tiempo de permanencia del estudiante en el CER en situaciones donde las conductas disruptivas del estudiante generen alteración de la disciplina del grupo y no sea posible minimizar con otras estrategias, el estudiante o la estudiante asiste más de la mitad de la jornada. El CER, será el responsable de verificar la sustentación de los talleres académicos. Esta estrategia se realiza mediante resolución directiva.

Parcial: se realiza una minimización de los tiempos en la institución educativa en situaciones donde las conductas disruptivas del estudiante o la estudiante generen alteración de la convivencia del grupo y no sea posible minimizar con otras estrategias, el estudiante o la estudiante asiste media jornada. Esta estrategia se realiza mediante firma de acuerdo con la directiva.

Total: se realiza una minimización de los tiempos en la institución educativa en situaciones donde las conductas disruptivas del estudiante o la estudiante generen alteración de la convivencia del grupo y no sea posible minimizar con otras estrategias, el estudiante sólo asiste a recibir y sustentar talleres dos veces a la semana. Esta estrategia se realiza mediante acuerdo y firma de acta en la directiva del CER.

6.3. OBLIGACIONES DE LOS PADRES Y MADRES DE FAMILIA.

- Matricular oportunamente a sus hijos o hijas y asegurar su permanencia en la sede educativa.
- Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el manual de convivencia.
- Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia, diálogo, responsabilidad mutua y afecto que favorezca la educación de los hijos e hijas y la mejor relación entre los miembros de la comunidad.
- velar por la buena presentación personal de sus hijos e hijas y buenos modales fuera y dentro de la sede.
- Responder por los daños causados por sus hijos e hijas a las instalaciones, equipos e implementos de propiedad de la sede.
- Mantenerse en contacto con los docentes y las docentes para hacer seguimiento al rendimiento y disciplina de sus hijos e hijas.
- Asistir puntualmente a las reuniones programadas por la sede y a las citaciones especiales que requieran su presencia.
- Valorar y respetar al directivo y personal docente.
- Presentar excusa por la inasistencia a las reuniones de padres y madres de familia.
- Conocer, cumplir y hacer cumplir a sus hijos e hijas el Manual de Convivencia.
- Evitar todo comentario negativo que vaya a perjudicar la imagen de la sede y del centro educativo o a cualquier persona de la comunidad.
- Participar en la conformación de la Asociación de los padres y madres de familia, Consejo de padres y madres y Consejo directivo.
- Firmar el acta de llamado de atención cuando se presente bajo rendimiento del estudiante o la estudiante y mal comportamiento.
- Contribuir para lograr el buen rendimiento académico y disciplinario de sus hijos e hijas, por medio de la correcta educación familiar y estableciendo verdaderos lazos de comprensión y cooperación con los demás estamentos de la comunidad educativa.
- Ser conscientes de su papel como primeros educadores de sus hijos e hijas y que el centro educativo les brinda toda la colaboración necesaria.
- Comprender que no basta con matricular a sus hijos e hijas en la sede; sino que es necesario acompañarlos durante todo el proceso educativo.
- Colaborar con la sede en el proceso formativo de sus hijos e hijas, apoyando a directivos y profesores en sus políticas, estrategias y programaciones educativas.
- Velar porque sus hijos e hijas cumplan las normas estipuladas en el presente Manual de Convivencia dentro y fuera del plantel.

- Proporcionar a sus hijos e hijas todos los elementos escolares para el buen desempeño intelectual (útiles escolares, uniformes etc.)
- Controlar en casa la realización de tareas, repasos, actividades escolares programadas.
- Estimular el desempeño de sus hijos e hijas reconociendo sus logros, ayudándoles a superar sus debilidades, animándolos a enfrentar sus retos tanto académicos como disciplinarios.
- Preocuparse por la formación afectiva sexual de sus hijos e hijas dando ejemplo de amor, fidelidad, perdón, respeto y paciencia.
- Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar.
- Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos e hijas para el desarrollo de competencias ciudadanas.
- Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo o hija incumple alguna de las normas allí definidas.
- Conocer y seguir la RAI (Ruta de Atención Inmediata) cuando se presente un caso de violencia escolar o vulneración de los derechos.
- Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la RAI para restituir los derechos de sus hijos e hijas cuando estos sean agredidos.

DEBERES DE LOS PADRES O MADRES DE FAMILIA DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

- Informar al CER o a los directivos y docente director de grupo al inicio del año escolar el diagnóstico de la discapacidad que presenta el estudiante con soportes por escrito.
- Informar al CER o las directivos y docente director de grupo los controles por medicina especializada del estudiante o la estudiante con soportes por escrito.
- La prescripción del medicamento es competencia sólo del médico especialista que lleva el caso del estudiante o la estudiante. El suministro es responsabilidad del estudiante y su familia, los docentes y las docentes no están autorizados para suministrar ningún tipo de medicamentos a los estudiantes y las estudiantes.
- El seguimiento terapéutico o las diferentes terapias que recibe el estudiante o la estudiante deben informarse constantemente por escrito.
- Todo estudiante con diagnóstico de TDAH y TOD, debe estar matriculado o realizar actividades extracurriculares, la familia debe llevar informes mínimos dos veces al año.
- El acudiente o tutor debe informar a la institución educativa y por escrito las irregularidades o cambios en el suministro del medicamento, por cambio de EPS, demora en las entregas, entre otras.
- El CER puede requerir el acompañamiento dentro del aula del acudiente o tutor legal, esta será una estrategia de apoyo el cual tiene como función fortalecer la norma y direccionar al estudiante en momentos cuando el comportamiento es tan perturbador, no es para hacerle la tarea, ni apoyar a otros estudiantes, ni ayudarle a los docentes y las docentes con actividades que le corresponden a éstos.
- La familia debe asistir al acompañamiento psicológico (EPS) donde se les asesore en manejo de normas, hábitos de estudio, tratamiento multimodal según diagnóstico del niño y la niña. Además de disciplina asertiva, desarrollo de estrategias de autocontrol, redes de apoyo, habilidades sociales.
- La familia mantendrá una comunicación permanente con directivo y docente para analizar situaciones, crisis o asuntos específicos del aprendizaje.
- Revisar diariamente los útiles o la lonchera antes de salir del hogar para que el niño y la niña no traiga objetos al CER que puedan entorpecer la rutina escolar.

- El niño o niña debe tener claridad sobre las consecuencias propias de infringir o incumplir una norma en el CER, los padres deben coincidir en los límites y sanciones que impartan, deben aplicar correctivos a los comportamientos inadecuados, con el fin de que el niño o niña pueda predecir la consecuencia al no cumplir la norma.
- Acompañar al estudiante en la realización de talleres propuestos en las jornadas escolares.
- Acompañar al estudiante durante la jornada si así se requiere.
- Acudir a todos los llamados cuando la Institución así lo requiera y de manera inmediata cuando el estudiante o la estudiante presente cuadros de crisis.

6.4. OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES Y LAS ESTUDIANTES.

- Asistir puntualmente a clases
- Conocer y aplicar el contenido del Manual de Convivencia
- Llevar a clases los materiales y elementos indispensables para la realización del trabajo escolar
- Tratar con respeto y cordialidad a todos los miembros de la comunidad educativa
- Utilizar adecuadamente los muebles, instalaciones, materiales y equipos y demás enseres respondiendo por ellos y teniendo en cuenta el bien común
- No portar fósforos, chicles, armas ni objetos peligrosos que ponga en peligro la salud física o mental propia o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa
- Cumplir con tareas, lecciones, trabajos y demás actividades programadas por la sede.
- Aceptar de buen agrado y con sentido de colaboración, las disposiciones de sus compañeros y compañeras que hacen parte del gobierno escolar
- Tener buena presentación personal
- Evitar jugar bruscamente y tener expresiones vulgares en su vocabulario
- Evitar letreros o dibujos que ofendan a cualquier persona
- Respetar las pertenencias ajenas dentro y fuera de la sede
- Mantener las relaciones cordiales con las personas y para ello debe evitar los apodos, bromas del mal gusto y burlas.
- Entregar oportunamente a los padres y madres de familia los comunicados y notas que el docente le envía
- No comer en el salón de clase ni masticar chicle.
- No negociar con sus útiles u otros materiales dentro y fuera de la sede.
- No fomentar riñas, enfrentamientos entre compañeros y compañeras y docentes dentro y fuera de la sede.

6.5. ORGANISMOS DE CONTROL

6.5.1 Organismos de control de desempeño laboral

Director

El director dentro de sus deberes y obligaciones ejerce la función de control al desempeño laboral de los docentes en cada sede mediante reuniones, visitas, evaluación de desempeño, orientación y seguimiento. Igualmente, mediante resoluciones de carga académica, circulares o memorandos y especialmente con el dialogo concertado ejerce proceso de control al horario laboral, la asistencia y el cumplimiento de funciones.

Dentro del proceso de control de desempeño se lleva a cabo el estudio de libros reglamentarios y la solicitud de información periódica por sedes según las necesidades respectivas en procura del mejoramiento, administrativo académico, laboral y de desempeño de funciones. Existe una correlación entre el director, jefe de núcleo, secretaria de educación y ministerio de educación como conducto regular de información de situaciones para el desempeño laboral tanto en las clases como en reuniones y actividades extracurriculares.

6.5.2 Organismos de control de asistencia

Director – Docentes

El directivo docente, los docentes y las docentes se encargarán de llevar a cabo los procedimientos de control a la asistencia; inicialmente cada docente en cada sede llevará el registro de control mensual de inasistencia mensual y por periodo; entregando al finalizar de cada uno de los cuatro periodos la ficha de inasistencia de estudiantes con fechas al director y archivándola en carpeta por sede. De la misma forma se entregarán informes de periodo y se tendrán en cuenta los permisos solicitados por acudientes.

El director ejercerá la función de control a la asistencia de docentes mediante archivo de permisos con los requerimientos y soportes respectivos los cuales son tramitados e informados a la secretaria de educación.

6.5.3 Organismos de Control académico

Docentes – Consejo académico – Director

Los desempeños académicos y formativos de los y las estudiantes, así como los planes de estudio, estándares, derechos básicos, proyectos, conocimientos y aprendizajes; tendrán un seguimiento desarrollado significativamente por el consejo académico que mediante reuniones y actas desarrollarán los ajustes pertinentes a los procesos académico de las distintas áreas de formación; dicha función se realizará con el apoyo y seguimiento del director y del grupo de gestión académica.

6.5.4 Organismo de control de evaluación y promoción

Comisión de evaluación y promoción- SIEE – Consejo Directivo

Los procesos de evaluación y promoción de estudiantes tienen que ver principalmente con la comisión de evaluación y promoción, la cual se reunirá en los cuatro periodos académicos y en la penúltima semana estudiantil para tomar decisiones frente a casos de estudiantes con dificultades, especialmente con la misión y el fin de orientar planes de apoyo, nivelación y reorientación de aprendizajes hacia los niveles requeridos de los estudiantes y las estudiantes en los grados que se encuentren; siempre teniendo en cuenta la promoción flexible y el modelo Escuela Nueva y que en llegado caso se cuente con el apoyo del Consejo Directivo para la toma de decisiones en bienestar de los estudiantes y las estudiantes. Dicha función de control a la evaluación y promoción deberá regirse y fundamentarse en los principios, mecanismos y procedimientos del SIEE del centro educativo.

6.5.5 Organismos de control en relaciones y convivencia

Comité de convivencia escolar- Director- Consejo Directivo: En el proceso de un ambiente de sana convivencia escolar y laboral; las diferencias o dificultades comportamentales que se presenten en el centro educativo serán resueltas en el marco de un conducto regular entre las personas mediante un dialogo respetuoso y concertado. En caso de que la situación no se resuelva en las primeras instancias el comité de convivencia escolar cumplirá las funciones de control y seguimiento a la convivencia y las relaciones interpersonales de las comunidades educativas con el apoyo del director y en casos de mayor complejidad con el Consejo Directivo.

6.5.5.1 Comité Escolar de Convivencia

Siguiendo los lineamientos de la ley 1620 en su artículo 12 y el artículo 22 del decreto 1965, en los Establecimientos Educativos se debe conformar el Comité Escolar de Convivencia el cual será un órgano encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar.

El Comité Escolar de Convivencia estará conformado por:

- Director del establecimiento educativo, quien preside el comité
- El personero o personera estudiantil
- El docente o la docente con función de orientación
- El coordinador y la coordinadora cuando exista este cargo
- El presidente o la presidente del consejo de padres de familia
- El presidente del consejo de estudiantes
- Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Parágrafo. El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

6.5.5.2 Funciones del comité escolar de convivencia. Son funciones del comité:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero o compañera del establecimiento educativo.

5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

Parágrafo. Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente y la docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

6.5.5.3 Sesiones

El comité escolar de convivencia sesionará como mínimo una vez cada dos (2) meses. Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el presidente o la presidente del comité escolar de convivencia, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo.

6.5.5.4 Quorum

El quórum decisorio del comité escolar de convivencia será por mayoría, la mitad más uno. En cualquier caso, este comité no podrá sesionar sin la presencia del presidente.

6.5.5.5 Actas

De todas las sesiones que adelante el Comité Escolar de Convivencia se deberá elaborar un acta (dispuesto en el art. 10 del decreto 1965), la cual deberá contener como mínimo lo siguiente:

1. Lugar, fecha y hora en la cual se efectuó la reunión.
2. Registro de los miembros del Comité que asistieron a la sesión, precisando en cada caso la entidad o sector que representan y verificación del quórum.
3. Registro de los miembros del Comité que presentaron excusa debidamente justificada para no asistir a la sesión.
4. Indicación de los medios utilizados para comunicar la citación a los miembros del Comité.
5. Síntesis de los temas tratados en la reunión, así como de las acciones, medidas recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones.

6. Firma del presidente del Comité y del secretario técnico, una vez haya sido aprobada por los asistentes.

Parágrafo. El Comité Escolar de Convivencia deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

6.5.5.6 Acciones o decisiones

El comité escolar de convivencia, en el ámbito de sus competencias, desarrollará acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos a partir de la implementación, desarrollo y aplicación de las estrategias y programas trazados por el Comité Nacional de Convivencia Escolar y por el respectivo comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar, dentro del respeto absoluto de la Constitución y la ley.

6.5.5.7 Conflictos de Interés y Causales de Impedimento y Recusación.

Cuando en las actuaciones adelantadas por parte de los comités escolares de convivencia de los establecimientos educativos oficiales se presenten conflictos de interés o causales de impedimento o recusación, respecto de los integrantes que ostenten la calidad de servidores públicos, los mismos se tramitarán conforme a lo establecido en el artículo 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011.

6.5.6 Organismos de control al PMI y AEI

Equipo de gestión de calidad y director: Los procesos de realización, análisis y desarrollo del proyecto de mejoramiento institucional y autoevaluación institucional se llevará a cabo mediante el control o seguimiento del equipo de calidad y del director en un trabajo que debe ser continuo y permanente evaluando el trabajo realizado por cada área de gestión y en las semanas de desarrollo institucional con la meta de que cada grupo organice una carpeta con proyectos, acciones, cronogramas y evidencias que deben ser analizados en un seguimiento necesario para el cumplimiento de metas a corto, mediano y largo plazo según las prioridades y requerimientos del CER.

6.5.7 Organismos de control fiscal

Consejo directivo- docentes- Personero- Contralor- Padre de familia

El centro educativo recibe anualmente recursos de gratuidad (conpes) donados por el MEN de acuerdo al número de estudiantes matriculados en el año inmediatamente anterior, recursos que son distribuidos a cada una de las sedes teniendo en cuenta el número de estudiantes y las necesidades de las mismas.

El proceso de control fiscal es ejercido por el Consejo directivo, los docentes de cada sede, personero, contralor estudiantil y padres y madres de familia quienes en reuniones aprueban los gastos de cada sede según las necesidades que presenta el docente.

Los docentes presentarán al director una lista de necesidades prioritarias anexando tres (3) cotizaciones en aquellos suministros que lo ameriten. El director presenta informes de ingresos

y gastos a los docentes, envía los informes contables a la SED y realiza en el mes de febrero de cada año lectivo la rendición de cuentas del año anterior a la comunidad educativa, funcionarios de SED y otros invitados.

CAPITULO VII MECANISMO DE ELECCIÓN Y PARTICIPACIÓN

7.1. Organismos representativos

7.1.1 Organismos representativos de los docentes y las docentes.

Consejo Académico

Es el organismo que asesora al director quien lo convoca y preside en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional y, participa en la orientación pedagógica del centro educativo y su naturaleza es inminentemente de tipo académico. Está conformado por el director quien lo preside y todos los docentes y las docentes.

Comisión de evaluación y promoción

Está conformada por todos los docentes y las docentes y un padre o madre de familia invitado. Le corresponde:

- Establecer el diagnóstico de estudiantes con dificultades y bajo rendimiento
- Determinar los programas de apoyo pedagógico estrategias, actividades y seguimiento estudiantes con problemas de aprendizaje.
- Direccionar el desarrollo de estrategias pedagógicas y académicas hacia el mejoramiento de niveles de aprendizaje.

Comunidades de Aprendizaje y PTA

Le corresponde ser un organismo de orientación y apoyo al trabajo pedagógico y de aula e igualmente en la reorientación de planes de estudio, estrategias y desempeños académicos.

7.1.2 Organismos representativos de los padres y madres de familia.

Para los fines previstos en la presente norma, la expresión “Padres y madres de Familia” comprende a los padres y madres de familia, así como a los acudientes o quienes ejercen la patria potestad o acudientes debidamente autorizados.

Asamblea General de Padres y madres De Familia: Está conformada por la totalidad de Padres y madres de Familia del establecimiento educativo quienes son los responsables del ejercicio de sus deberes y derechos en relación con el proceso educativo de sus hijos e hijas.

Consejo de Padres y madres de Familia (Decreto 1286 de 27 de Abril de 2005): Es un organismo de participación de los Padres y madres de Familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio.

Asociación de padres familia. Para todos los efectos legales, la asociación de padres y madres de familia es una entidad sin ánimo de lucro, que se constituye por la decisión libre y voluntaria de los padres y madres de familia de los estudiantes y las estudiantes matriculados en un establecimiento educativo. (Art. 9 del decreto 1286 del 27 de abril de 2005).

7.1.3 Organismos representativos de los estudiantes y las estudiantes.

Consejo Estudiantil: El Decreto 1860 de 1994 en su Artículo 29, establece que en todos los establecimientos educativos el Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Está integrado por los personeros de cada sede educativa. El director convoca a elecciones dentro de los primeros 30 días del calendario escolar.

Personero o Personera Estudiantil

El personero o personera de los estudiantes del CER, es una o un estudiante del último grado elegido de manera democrática por votación y será el encargado de promover el ejercicio de los derechos y deberes de los según las normas de la constitución, las leyes del código de infancia, los reglamentos y en manual de convivencia; colaborando en las diferentes actividades del centro educativo.

Contralor o Contralora Estudiantil

La Asamblea del departamento Norte de Santander expidió la Ordenanza 011 del 12 de diciembre de 2012, que establece que en los establecimientos educativos oficiales, se conforme la Contraloría Escolar, como un mecanismo de promoción y fortalecimiento del control social en la gestión educativa y espacio de participación de los estudiantes y las estudiantes, con el fin de fomentar la transparencia en el manejo de los recursos públicos como los fondos de servicios educativos , restaurantes escolares , tienda escolar.

La SED expidió la Resolución N° 01087 del 8 de marzo de 2013, por la cual reglamenta la figura del Contralor Estudiantil y el grupo de apoyo en los establecimientos educativos oficiales. La elección del contralor escolar y su grupo de apoyo se realizará el mismo día de las elecciones de Personero Estudiantil.

CAPITULO VIII

PAUTAS PRESENTACIÓN PERSONAL

8.1 PRESENTACIÓN PERSONAL

8.1.1 Del Directivo y docente. Dentro del proceso de formación en valores, ético y en convivencia ciudadana como un fin del centro educativo; los docentes y directivo igualmente tendrán en cuenta pautas de presentación personal decorosa y de respeto con su misma misión y cargo utilizando vestuario adecuado, con pulcritud, aseo y elegancia dando ejemplo a los estudiantes y las estudiantes y a la comunidad educativa. Se tendrá en cuenta el fundamento del libre desarrollo de la personalidad como un criterio que no podrá permitir la realización de sanciones injustas sobre referencias de presentación personal o modismos, sino que estas se trataran mediante procesos de concertación, respeto tolerancia y orientación hacia valores y conductas deseables que contribuyen a la formación integral de los estudiantes y las estudiantes.

8.1.2 Del padre y madre de familia. Teniendo en cuenta el contexto de comunidades rurales, la sencillez y humildad de los habitantes de estos sectores; se aprovechará la estrategia del fortalecimiento de la escuela de padres y madres, las reuniones periódicas y la socialización del manual de convivencia para promulgar normas de adecuada presentación personal de los padres y madres de familia y toda la comunidad educativa orientando a estos para presentarse adecuadamente en reuniones y en cada una de las sedes para solicitar información o inquietudes sobre sus hijos o sobre refertes académicos y comportamentales; buscando la integridad, el autoestima, el aseo, la pulcritud y la presentación decorosa como pauta de crecimiento personal en todos los miembros de la comunidad.

8.1.3 Del estudiante: Se busca a través de estas pautas y acciones que los estudiantes tengan un conocimiento positivo de sí mismos y de los otros; promover el bienestar psicológico y físico; la autoestima, la urbanidad y el desarrollo de competencias ciudadanas teniendo en cuenta la buena presentación como un punto de crecimiento personal y principios éticos.

1. El estudiante cuidará con esmero el aseo de su cuerpo (baño diario, lavado de dientes, arreglo de uñas sin ningún tipo de esmalte, cabello bien corto para los niños y recogido para las niñas sin ningún tipo de tinturas y maquillaje).
2. El Estudiante cuidará con esmero su presentación personal, mantendrá limpios sus uniformes.
3. El Estudiante portará con respeto y dignidad el uniforme. El uniforme ayuda a tener sentido de pertenencia.
4. El Estudiante velará por su integridad personal y la de sus compañeros. Por lo tanto, se abstendrá de realizar cualquier práctica que ponga en peligro su vida o su integridad personal, la de sus compañeros o la de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
5. El estudiante del centro educativo deberá portar 2 uniformes: el uniforme de diario y el uniforme de educación física en las jornadas específicas establecidas en el horario escolar.
6. se determina como un deber el cumplimiento de la presentación personal correcta y adecuada en el uso de los dos uniformes dentro de cada una de las sedes y al salir de las mismas.

8.2 PAUTAS POR PRESENTACIÓN PERSONAL.

Dentro de los procesos de ajuste, innovación y reorientación del manual de convivencia ajustado a la nueva normatividad sobre principios de tolerancia, derechos humanos, ejercicios de la ciudadanía, convivencia y paz y sobre todo la pluralidad en la identidad e igualmente la valoración de las diferencias en el libre desarrollo de la personalidad y la identidad. El centro educativo procurando el orden, el cumplimiento de deberes y derechos establece entonces unas pautas mínimas de presentación personal y normas básicas para prevenir la discriminación por concepto de presentación personal.

La presentación personal de nuestros estudiantes es un pilar fundamental en los procesos de formación de los mismos, por tanto, los estudiantes que incumplan con la buena presentación personal y aporte adecuado del uniforme se les seguirá estrictamente conducto regular:

- Amonestación por escrito dejando constancia en el observador del estudiante.
- Citaciones padres de familia y establecimiento de acuerdo familiar.
- Cuando el estudiante asista a la sede sin la presentación debida, se le llamará la atención al estudiante, si la indisciplina continúa se citará por escrito al padre de familia para conocer las causas de este incumplimiento de las normas por parte de sus hijos (a).
- Si la anomalía persiste se convierte en una falta grave y debe firmar compromiso formativo, asumiendo el régimen sancionatorio estipulado.

Referentes para no discriminar a un estudiante por su presentación personal.

- Teniendo en cuenta el libre desarrollo de la personalidad se deben promover procesos formativos para la tolerancia y respeto por la presentación personal de cada estudiante.
- Todos los estudiantes serán orientados sobre una buena presentación personal.
- No se podrá discriminar estudiantes por su manera de vestir, peinado o extensión del cabello.
- No se podrá discriminar al estudiante por el uso de accesorios: piercing perforaciones, extensiones y otros.
- Los docentes en los procesos de formación en convivencia ciudadana, manejo de conflictos, ética y valores realizarán charlas de tolerancia y no discriminación.
- Mediante propuestas de convivencia se realizarán talleres o charlas para orientar a los estudiantes en principios éticos y morales de una adecuada presentación alejada de modismos y formas temporales que llevan a los niños, adolescentes y jóvenes a incurrir en formas de vestuario y apariencia que no son tan aceptadas.

CAPITULO IX

REGLAS DE HIGIENE PERSONAL Y SALUD

Los estudiantes del centro educativo tienen derechos y deberes en cuanto a la higiene personal y salud pública para preservar el bienestar de la Comunidad Educativa; por lo cual se determina a continuación las siguientes reglas al respecto:

1. Todo estudiante, docente y la misma comunidad tendrán derecho a un ambiente sano e higiénico, libre de factores epidemiológicos y contaminantes.
2. Se tendrá en cuenta como un propósito del centro educativo contar con plantas físicas en cada sede, salones, sitios comunitarios en excelente estado de aseo, limpio de basuras, desperdicios y contaminación auditiva y visual.
3. Se tendrá en cuenta el desarrollo de procesos formativos relacionados con campañas de salubridad y prevención de enfermedades endémicas que el Centro educativo realice con entidades de salud.
4. Hacer uso de unidades sanitarias y lavamanos con buena circulación de aguas y excelente mantenimiento e higiene.

5. Establecer como derecho el recibir clases, ejecutar trabajos y realizar consultas en recintos limpios de buen mantenimiento en pintura, sin rayones ni graffitis.
6. Dentro de los servicios de bienestar como restaurante escolar o merienda en las sedes en las que exista dicho servicio se deberán recibir los alimentos, frutas y bebidas en buen estado, con excelentes normas de higiene
7. Se deberá tener canecas debidamente clasificadas para reciclaje y tratamiento de residuos y basuras; procurando una cultura ambiental en valores y espacios de trabajo adecuados.
8. Han de realizarse acciones de orientación en actividades de promoción y prevención para el mejoramiento de las condiciones ambientales que contribuyan a mejorar su calidad de vida.
9. Se deben efectuar estrategias para la formación y la instrucción en normas mínimas de higiene, aseo personal, conservación individual y colectiva de la salud y la prevención sobre el consumo, expendio, tráfico o porte de sustancias alucinógenas y psicoactivas.
10. Realizar con compañeros y maestros campañas periódicas de aseo de paredes, pisos y demás en instalaciones y salones.
11. Será una exigencia a directivos, docentes, estudiantes y comunidad el respeto por la higiene y presentación personal.

CAPITULO X

NORMAS DE PREVENCIÓN PARA EL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

La realidad actual de la juventud, la adolescencia y la niñez evidencia un contexto crítico y de afectación a los normales procesos formativos, educativos y sociales de estas nuevas generaciones siendo uno de los elementos críticos la cercanía y la posibilidad de ser afectados por el consumo de sustancias psicoactivas. Por lo cual dentro de este manual se establecen normas básicas de prevención sobre este tema y referencias de la necesidad de establecer procesos formativos y orientadores dentro del centro educativo, bajo la misma definición de las debilidades y dificultades en los mismos contextos familiares y sociales; por lo cual se mencionan a continuación posibles acciones de estrategias o prevención:

- Fortalecer y viabilizar el comité escolar de convivencia como medio de reflexión y de creación de propuestas preventivas en la formación de los educandos.
- Organizar un equipo de trabajo en ajustes sobre las áreas de ética, valores, religión, ciencias sociales y formación en competencias ciudadanas.
- Desarrollar una propuesta pedagógica en prevención sobre el consumo de sustancias psicoactivas en niños y adolescentes mediante un equipo de trabajo; con temáticas por grados.
- Implementar acciones de prevención en el uso de sustancias psicoactivas
- Involucrar a los padres de familia en este proceso mediante la escuela de padres
- Desarrollar un estudio de factores de riesgo, situaciones familiares y de contexto.
- Realizar charlas, talleres y videos con comunidad educativa, organizando un plan de acción.
- Diseñar procesos pedagógicos y formativos sobre alcoholismo, tabaquismo, drogas, discriminación y autoestima.

- Realizar procesos de seguimiento estudio de casos, observador de los estudiantes y la familia, las actitudes de los estudiantes, discriminación y aislamiento, efectuando procesos de seguimiento.

Para efectos de los fines educativos y en relación al código de infancia y adolescencia se prohíbe en todos los establecimientos del país, estatales y privados, el porte y consumo de estupefacientes y sustancias Psicotrópicas. Será obligación del directivo, docentes de los establecimientos educativos que detecten casos de tenencia o consumo de estupefacientes y sustancias Psicotrópicas, informar de ello a las autoridades competentes. Tratándose de un menor deberá comunicarse tal situación a los padres y al defensor de familia, y se procederá al decomiso de tales productos.

En el reglamento estudiantil o manual de convivencia se deberá incluir expresamente la prohibición a que se refiere el artículo anterior y las sanciones que deben aplicarse a sus infractores con sujeción a lo dispuesto en la Ley General de Educación. Entre las medidas sancionatorias se contemplan la amonestación, la suspensión y la exclusión del establecimiento, que se aplica teniendo en cuenta la gravedad de la infracción cometida y el procedimiento previsto en el mismo Manual.

CAPITULO XI NORMAS DE PREVENCION PARA EL EMBARAZO EN ADOLESCENTES

El CER realizara procesos formativos, y preventivos, sobre embarazos en adolescentes con el fin de considerar algunas condiciones que posibiliten el interés en los estudiantes, padres de familia, docentes y comunidad en general, para así formarlos en valores como:

1. El cuerpo es un regalo de Dios.
2. Debo cuidar mi cuerpo.
3. Reconozco mi cuerpo como un ser valioso.
4. No dejar tocar las partes íntimas de nadie.
5. Asear diariamente mi cuerpo.
6. Valorarme y saber quién soy.
7. Saber diferenciarme del otro.
8. Como comunicarnos los afectos en mi familia.
9. Respeto por los amigos y las amigas.
10. Nuestra apariencia personal favorece la autoestima.
11. Hagamos respetar nuestro cuerpo.
12. Amor y contacto físico entre las personas.
13. Existen peligros que debemos denunciar.
14. Trabajar con equidad de género
15. Dialogo de los padres con sus hijos.

Desarrollar capacitaciones, talleres con los estudiantes y padres de familia e incluir en las áreas de Ciencias Naturales, Religión y Ética y valores.

CAPITULO XII

PAUTAS DE COMPORTAMIENTO EN CUIDADO DE LOS MEDIOS AMBIENTALES ESCOLARES

Dentro de los procesos educativos y formativos del Centro Educativo se generarán estrategias y proyectos desde las Áreas de Sociales, Ética, Naturales y en transversalidad como un principio educativo hacia la formación de conductas y actitudes en cuidado de los ambientes escolares. Se busca a través de estas pautas que los estudiantes aprendan a interactuar con los demás y a no agredirse en su diario vivir, lo que es fundamento de todo modelo de convivencia, mejorando los ambientes escolares.

1. El estudiante mantendrá un trato digno y respetuoso con los demás.
2. Asumirá las reglas, normas y procedimientos establecidos para manejar las diferencias y los conflictos con los demás, lo que será una oportunidad de aprendizaje.
3. Prestará atención permanente a su profesor en las clases, orientaciones y actividades que se les ofrezcan.
4. Asumirá comportamientos respetuosos con sus compañeras dentro y fuera de la Institución, manejando adecuadamente su vocabulario y expresiones afectivas.
5. Atenderán de manera respetuosa los llamados de atención realizados por el docente.
6. No realizará juegos bruscos con sus compañeros y compañeras.
7. Informará oportunamente de hechos que atenten contra la sana convivencia escolar.

Parágrafo 1: Se busca a través de estas normas preservar la integridad y protección de los estudiantes y evitar que se vulnere la integridad de los otros, en consonancia con la Ley de Infancia y Adolescencia.

CUIDADO DEL AMBIENTE ESCOLAR

Se busca a través de estas pautas que los estudiantes aprendan a comunicarse, autoafirmarse y decidir en grupo, aspectos centrales de la convivencia y ubicación en su entorno.

1. El Estudiante expresará sus ideas, pensamientos y sentimientos de una manera adecuada y respetuosa ya que la convivencia social y el buen ambiente requiere aprender a dialogar.
2. El promoverá un ambiente agradable, propicio para la comunicación y la concentración evitando ruidos y gritos que perturben el ambiente de estudio.
3. No consumirá alimentos ni bebidas durante las clases o actos comunitarios.
4. Mantendrá la comunicación entre los diferentes miembros de la comunidad, entregando siempre las citaciones o comunicaciones que se envían a la familia o viceversa

Dentro de los fundamentos para que se cuente con ambientes escolares agradables y propicios a los procesos formativos y de desarrollo de la personalidad y la sana convivencia se determinan las siguientes pautas:

- No rayar las paredes.
- No botar basuras al piso.
- Mantener relaciones en un ambiente agradable.
- Realizar aptitudes de respeto con los de su alrededor.
- Actuar en forma correcta, sin perjudicar a los demás.
- Respetar la opinión.
- Dar el buen uso y manejo del recurso agua.
- El cuidado del aula de clases y sus alrededores.

- Velar por el cuidado y el buen uso y mantenimiento de la sede
- Sembrar árboles para obtener un ambiente agradable.
- Propiciar y generar espacios acordes con las prioridades de las sedes que se generen en torno a la comunidad.

CAPITULO XIII NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE CONVIVENCIA

13.1 REGLAS PARA LA NORMALIZACIÓN Y LA CONVIVENCIA

Se refieren a todos los acuerdos formalmente establecidos que regulan el comportamiento de los estudiantes y las estudiantes en sus relaciones. Esto implica, asumir un estilo de vida personal y comunitaria en todas las dimensiones de la formación, bajo los principios y los valores promovidos por el centro educativo. Aceptar las normas, cumplirlas consciente y voluntariamente, ayuda a que otros las cumplan y estar en disposición de resolver pacíficamente las situaciones, es hacer posible la vida en comunidad y la felicidad de las personas.

La educación como derecho fundamental conlleva deberes del estudiante, uno de los cuales es someterse y cumplir el reglamento o las normas de comportamiento establecidas por el plantel educativo a que está vinculado. Su desobediencia permite a las autoridades escolares tomar decisiones que correspondan, siempre que se observe y respete el debido proceso del estudiante para corregir situaciones. El deber de los estudiantes radica, desde el punto de vista disciplinario, en respetar el reglamento y las buenas costumbres, y en el caso particular se destaca la obligación de mantener las normas de presentación establecidas por el centro educativo, así como los horarios de entrada, de clases, de recreo y de salida, y el debido comportamiento y respeto por sus profesores y compañeros.

13.2 SISTEMA DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACION PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACION PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCION Y MITIGACION DE LA VIOLENCIA ESCOLAR.

Según la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013, en su artículo 34 se establecen conceptos, principios, procedimientos y fundamentos que orientarán la vida escolar y se indican a continuación.

Competencias ciudadanas. Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.

Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos: es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sano; en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables

Acoso escolar o Bullying: Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, y coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado.

También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.

Ciberbullying o ciberacoso escolar~ forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

13.2.1 RESPONSABILIDADES

Responsabilidades del Centro Educativo

1. Garantizar a sus estudiantes, docentes, directivas docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Implementar el comité de escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 y 13 de la presente Ley.
3. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes y las estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, Profesores o directivos docentes.
4. Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y las estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
5. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación Institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.
6. Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
7. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.

8. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.

9. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio

Responsabilidades del Director o Directora

1. Liderar el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la presente Ley.

2. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.

3. Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y las estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.

4. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

Responsabilidades de los Docentes y las Docentes.

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.

2. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes y las estudiantes.

3. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.

4. Contribuir a la construcción y aplicación del Manual de Convivencia.

13.3 TIPIFICACIÓN DE LAS FALTAS DE LOS ESTUDIANTES Y LAS ESTUDIANTES CON SU RESPECTIVO PROTOCOLO PARA EL DEBIDO PROCESO.

En consonancia con el artículo 39 del Decreto 1965 que Reglamenta la Ley 1620, El Centro Educativo Rural Chapinero asume las siguientes definiciones:

1. **Agresión escolar.** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante.

La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

a. **Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

b. **Agresión verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

c. **Agresión gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

d. **Agresión relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

e. **Agresión electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

2. **Acoso escolar (Bullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

3. **Ciberacoso escolar (ciberbullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

4. **Violencia sexual.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

5. Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes

6. Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES: Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

- 1. Situaciones Tipo I.** Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

ACCIONES QUE CONLLEVAN A SITUACIONES TIPO I.

1. Llegar tarde a la sede o a clases en su jornada escolar.
2. Vocabulario y modales inadecuados.
3. Interrumpir las actividades académicas y/o curriculares, mediante actuaciones que impidan el normal desarrollo, como charlar constantemente, no respetar el turno para intervenir, utilización de elementos tecnológicos sin autorización etc.
4. Portar los uniformes inadecuadamente y en los días que no corresponde
5. Ausentarse del aula de clase o de la actividad curricular que se esté llevando a cabo. Sin el permiso correspondiente.
6. La permanencia en las aulas de clase sin autorización, antes de iniciar la jornada y en los descansos.
7. Desacatar las instrucciones e indicaciones del docente.
8. Utilizar inadecuadamente los materiales de trabajo de la sede
9. Desaseo en el vestir y porte de accesorios diferentes al uniforme.
10. Traer a la sede elementos diferentes a los necesarios para el trabajo escolar.
11. Llegar a la sede sin los implementos necesarios para las actividades escolares.
12. Desinformar al acudiente las comunicaciones enviadas por el docente.
13. Entregar las excusas después del tiempo requerido.
14. Arrojar papeles y basuras fuera de los recipientes destinados para ello.
15. Masticar chicle en el aula de clase, izadas de bandera y otros actos.
16. Mal comportamiento en la calle y lugares públicos.
17. Irrespeto a los símbolos patrios, a los símbolos religiosos y a los símbolos de centro educativo.
18. Hablar mal de la sede y cualquier actuación que atente contra su nombre o prestigio.
19. Dañar y/o participar en actos que destruyan los bienes de la sede y sus alrededores.
20. Ausentarse de la sede sin autorización del docente.
21. La inasistencia continua a clases.
22. Utilizar apelativos (apodos) cuando se dirige a sus compañeros
23. Presentar agresión escolar (física, verbal, gestual, mentiras, grosería, burlas, reclamos inadecuados, electrónica, señalamientos) por primera vez con algún miembro de la comunidad educativa.

Parágrafo 1: El comité escolar de convivencia revisará, evaluará y clasificará el comportamiento de los estudiantes y decidirá si se encuentra dentro de las situaciones tipo I, la falta que no se contempló en los numerales anteriores.

PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO I.

Procedimiento:

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.

2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo.

(De esta actuación se dejará constancia).

3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en las situaciones tipo II y III.

Protocolo a seguir por parte de la institución

- Anotación en el observador por parte del docente o la docente que observe la situación, dicha anotación debe ser firmada por el estudiante o la estudiante aceptándola o rechazándola. En caso de rechazo el estudiante debe realizar un escrito allegándolo al día siguiente con la firma del padre, madre y/o acudiente donde conste que se encuentra enterado de la situación.

- Diálogo con el docente o la docente que conoce la situación, efectuar la respectiva reflexión sobre el hecho y buscar posibles soluciones y compromisos ante el impase.

-En caso que las anteriores medidas no generen soluciones o que los compromisos realizados entre las partes no se cumplan; el docente o la docente realizará un informe al director o directora (Presidente del Comité Escolar de Convivencia) quien determinará si se hace necesario convocar extraordinariamente el Comité Escolar de Convivencia para presentar el caso y decidir si se debe acudir al protocolo de la situación tipo II.

Parágrafo 2: Las situaciones tipo I cometidas por el estudiante serán notificadas a los padres o madres de familia y/o Acudientes por escrito.

Sanciones a tomar para situaciones Tipo I

- Llamado de atención verbal acompañado de una acción pedagógica.

- Llamado de atención escrito del cual se dejará constancia en el observador del alumno.

- Realizar carteleras y/o charlas de reflexión.

- Hacer acompañamientos en horas de descanso.

2. Situaciones Tipo II. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (Bull ying) y cibera coso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.

b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

ACCIONES QUE CON LLEVAN A LA SITUACIONES TIPO II.

1. Desacato a la Constitución y a las Leyes de Colombia, al Reglamento o Manual de Convivencia y a las directrices y orientaciones dadas por las distintas instancias del Plantel.
2. Presenta una agresión escolar (Física, Verbal, Gestual, Relacional y/o electrónica, empujones desmedidos, discriminación, morbosidad, piropos mal intencionados, maltrato emocional, irrespeto, pellizcos, peleas, golpes) de manera repetitiva o sistemática con algún miembro de la comunidad educativa.
3. Hurto comprobado o ser cómplice del mismo.
4. En caso de presentarse acoso escolar (Bull ying) y cibera coso (Ciberbullying) que no revistan las características de la comisión de un delito.
5. Llevar material pornográfico.

Parágrafo 1: El comité escolar de convivencia revisará, evaluará y clasificará el comportamiento de los estudiantes o las estudiantes y decidirá si se encuentra dentro de las situaciones tipo II, la falta que no se contempló en los numerales anteriores.

PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO II.

Procedimiento:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
5. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
7. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en la situación tipo III.

8. El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.

9. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Parágrafo. Cuando el comité escolar de convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del presente Decreto.

PROTOCOLO A SEGUIR POR EL CENTRO EDUCATIVO

Procedimiento:

1. Anotación inmediata en el Observador por parte del docente o la docente o coordinación que haya conocido u observado la situación, dicha anotación debe ser firmada por la alumna aceptándola o rechazándola. La estudiante o el estudiante debe realizar un escrito allegándolo al día siguiente con la firma del padre, madre y/o acudiente donde conste que se encuentre enterado de la situación.
2. El comité de Convivencia evaluará la situación y decidirá si es necesario remitir a las entidades competentes.
3. El Comité de convivencia rinde informe sobre la situación al director quien determinará si se hace necesario convocar extraordinariamente al mismo Comité para presentar el caso y tomar las decisiones respectivas.
4. Citación a los padres o madres de familia y estudiantes involucrados por el comité escolar de convivencia para ser escuchados los descargos y así sus integrantes puedan debatir y decidir.
5. El comité Escolar de Convivencia entregará por escrito al padre, madre y/o acudiente la decisión tomada firmando los compromisos y levantando acta donde se consignan las medidas y sanciones correctivas; lo anterior preservando el derecho a la intimidad y confidencialidad.

SANCIONES A TOMAR PARA SITUACIONES TIPO II.

- Asistir a una jornada de reflexión y/o actividades formativas dentro de la sede.
- Retiro temporal del establecimiento hasta por tres días.
- Desescolarización o suspensión de clases por término mayor a tres días.
- Pérdida de cupo para el año siguiente o no renovación de matrícula.
- Cancelación de la matrícula.

3. Situaciones Tipo III. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

ACCIONES QUE CON LLEVAN A LAS SITUACIONES TIPO III.

1. Robo
2. Portar o hacer uso de cualquier tipo de armas.
3. Inducción, porte, distribución de sustancias sicotrópicas, alucinógenas que causen adicción.
4. Ejecutar dentro o fuera de las sedes, actos que atenten contra la moral y la dignidad de la persona y principios del centro educativo.
5. Atentar contra el derecho a la vida y/o paz mediante actos tales como amenazas, boleteo, estafas, chantajes, lesiones personales, abuso de confianza por cualquier medio (Electrónico, físico u otros).

Parágrafo 1: El Comité Escolar de Convivencia activará la Ruta de Atención Integral (RAI) para que brinden la atención inmediata a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada para brindarles protección dentro y fuera de la Institución.

Parágrafo 2: En situaciones tipo III el EE no debe adelantar ningún proceso de levantamiento de testimonios o pruebas. Con la sola existencia de una evidencia que suponga la presunta comisión de un delito, se debe informar inmediatamente a la autoridad competente.

PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO III.

Procedimiento:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
5. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.

7. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal.

Parágrafo 1. Si en cualquiera de las situaciones a las que hace referencia el artículo 40 del Decreto del decreto 1965 de 2013 se evidencia una vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes involucrados en el hecho, el Presidente del Comité Escolar de Convivencia deberá poner la situación en conocimiento de la autoridad administrativa competente con los soportes de las acciones previas adelantadas, para que éstas, después de la verificación pertinente, adopten las medidas a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en el artículo 50 y siguientes de la Ley 1098 de 2006. Lo anterior, sin perjuicio de que el establecimiento educativo continúe con el procedimiento necesario para restablecer el clima escolar.

Parágrafo 2. Para las situaciones constitutivas de presuntos delitos por parte de menores o mayores de edad, las investigaciones, interrogatorios y demás actuaciones serán adelantados por las autoridades y órganos especializados del sistema de responsabilidad penal de menores o de adultos, según se trate, a fin de evitar vulneración de derechos fundamentales de los involucrados y de incurrir en extralimitación de funciones.

PROTOCOLO A SEGUIR POR EL CENTRO EDUCATIVO

Procedimiento:

1. Anotación inmediata en el Observador por parte del docente o la docente que haya conocido u observado la situación, dicha anotación debe ser firmado por el estudiante aceptándola o rechazándola. El estudiante o la estudiante debe realizar un escrito allegándolo al día siguiente con la firma del padre, de la madre y/o acudiente donde conste que se encuentra enterado de la situación.

2. El docente o la Docente de convivencia remitirá de manera inmediata a las entidades competentes.

3. El docente o la docente de convivencia rinde informe inmediatamente sobre la situación al Director o Directora, quien citará de manera inmediata y por el medio más expedito al Comité Escolar de Convivencia, padres, madres y/o acudientes de los estudiantes y las estudiantes involucrados para presentar el caso y activar la Ruta de Atención Integral (RAI).

4. El Director pondrá en conocimiento de la situación a la Policía Nacional.

5. El Comité Escolar de Convivencia tomará las medidas pertinentes de protección y hará el seguimiento de la situación.

SANCIONES A TOMAR PARA SITUACIONES TIPO III.

- Desescolarización o suspensión de clases por el término que dure la aclaración de su situación ante las autoridades competentes.
- Pérdida de cupo para el año siguiente o no renovación de matrícula.
- Cancelación de la matrícula.

CAPITULO XIV

PROCEDIMIENTOS ALTERNATIVOS PARA PREVENIR Y AFRONTAR LOS CONFLICTOS EN EL CENTRO EDUCATIVO

En concordancia con la ley 1620 del 15 de marzo del año 2013 mediante el cual se crea el Comité de convivencia escolar, el cual se encargará dentro de sus funciones de identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y docentes, se establecerán los siguientes procedimientos:

En cada sede educativa perteneciente al C.E.R. surge la necesidad de que cada docente utilice los siguientes procedimientos como medios alternativos para prevenir y afrontar los diferentes conflictos que se puedan presentar en la sede educativa.

EL PERFIL DEL MEDIADOR

Las cualidades que debe reunir un mediador para ejercer su labor de manera idónea son: ser neutral e imparcial. No tener interés en favorecer a uno o a otro.

- inspirar confianza y respeto y ser empático.
- ser respetuoso y cuidadoso, evitando emitir juicios de valor.
- actuar bajo criterios de equidad y responsabilidad.

Es importante que los docentes o las docentes se esfuercen por desarrollar los valores, actitudes y conocimientos referidos en el perfil, para que sus estudiantes sientan confianza para recurrir a ellos.

De igual manera, el director o la directora que cuenta con un perfil de mediador podrá favorecer un clima de convivencia entre los integrantes de la comunidad educativa.

ROL DEL MEDIADOR

El rol del mediador es guiar el proceso con la finalidad de que los involucrados en el conflicto construyan la solución de manera conjunta. Los involucrados son los que toman la decisión respecto a qué harán para solucionar su situación.

PROCEDIMIENTO

PASOS DE LA MEDIACIÓN

PASO 1: LA EVALUACIÓN

Esta es una etapa previa a la mediación propiamente dicha. Se realiza después de estar instalados cómodamente en un espacio adecuado, libre de interrupciones y ruidos.

En este momento, el mediador recoge información de ambas partes por separado e identifica si el problema puede ser mediado, si ellos tienen real ánimo de dialogar o si se requiere una intervención especial, por lo complejo o serio del asunto. También se explica a los actores involucrados en qué consiste el proceso, cuál es el rol que asumirá el mediador y que todo lo que se diga quedará entre ellos.

PASO 2: PACTANDO EL PROCESO

Esta etapa busca que los involucrados confíen en el proceso y sientan que el mediador los va a ayudar a resolver su conflicto. Los involucrados se presentan y luego el mediador señala las reglas que deberán ser aceptadas por ellos y respetadas a lo largo de la mediación.

Las reglas a seguir son:

- Estar dispuestos a resolver el conflicto y llegar a una solución.
- Escuchar con atención.
- No interrumpir cuando el otro tenga el uso de la palabra.
- Respetar al otro. No insultarse ni agredirse.
- Decir la verdad, no inventar o mentir sobre los hechos.
- Comprometerse a respetar el acuerdo al cual lleguen y cumplirlo, en caso contrario señalar las consecuencias de su incumplimiento.
- Comprometerse a asistir a todas las sesiones de ser el caso.²⁰
- (20) La mediación puede en algunas oportunidades requerir varias reuniones.

PASO 3: DIALOGANDO

Esta etapa permite que los actores manifiesten la versión de los hechos desde su punto de vista, se escuchen uno al otro y expresen las emociones y sentimientos que tienen, enfrentando esta situación. Busca educar a los involucrados pidiéndoles que se expresen en primera persona, es decir que digan su punto de vista. “Yo me siento...”, “Yo creo que...”, “Yo deseo...”.

Asimismo, favorece la identificación de intereses, necesidades, actitudes de los involucrados en el conflicto y la aplicación de algunas técnicas y herramientas de comunicación, como la escucha activa, el parafraseo, las preguntas y el replanteo.

PASO 4: IDENTIFICANDO EL PROBLEMA

Luego que se ha recogido suficiente información sobre el conflicto, el mediador debe identificar en qué consiste el problema, de qué se trata el conflicto, así como definir cuáles son los temas más importantes sobre los cuales los actores quieren pronunciarse.

Es importante que el mediador tome en cuenta los intereses de ambas partes. En esta etapa es muy importante que los involucrados estén de acuerdo sobre los temas que van a abordar durante la mediación.

Se sugiere hacer una lista de los temas y ponerlos en un lugar visible (pizarra, papelotes, cartulina, etc.) a fin de que los involucrados puedan verlos. Asimismo, se recomienda al mediador iniciar explorando los temas donde considere que las partes involucradas tienen mayor probabilidad de llegar a un acuerdo, esto los motivará a seguir trabajando y a confiar en el proceso.

PASO 5: BUSCANDO SOLUCIONES

Luego de haber escuchado las versiones de cada uno de los involucrados en el conflicto, haber identificado el problema y conocido los temas que se quieren tratar durante la mediación, se motiva a las partes para que expresen todas las ideas que consideren adecuadas para resolver cada problema identificado. Esto se realiza tema por tema.

“Análisis de los elementos del conflicto”.

“La comunicación en el origen y resolución de conflictos”.

Durante esta etapa se aplica una técnica denominada “Lluvia de ideas”. El mediador debe señalar que todas las ideas son bienvenidas, que no serán evaluadas en ese momento y que pueden sentirse en total confianza de manifestarlas. Se anotan las ideas mencionadas en un lugar visible.

PASO 6: EL ACUERDO

Una vez que el mediador tenga una lista de posibles soluciones, los involucrados empezarán a aceptarlas o rechazarlas. Luego, se evaluarán las soluciones aceptadas por ambas partes, señalando las ventajas o desventajas que puedan tener. Sobre estas posibles soluciones los involucrados construyen un acuerdo final, que puede ser total o parcial.

El acuerdo al que alcancen los involucrados debe tener ciertas características:

- Ser expresado por escrito.
- Ser claro y sencillo.
- Ser real y concreto.
- Ser total o parcial.
- Ser aceptado por ambos involucrados.
- Ser ejecutable.

El mediador debe asegurarse que las partes involucradas conozcan los alcances del acuerdo al que están arribando, así como la magnitud de los compromisos que están asumiendo. Este acuerdo debe plasmarse en un documento, que puede ser un cuadernillo, un acta, etc.

Asimismo, se sugiere que sean los estudiantes involucrados en el proceso, quienes conversen con sus compañeros de aula sobre esta experiencia, lo que evitará rumores, chismes o malos entendidos, y animará a los demás a que busquen ayuda para resolver mejor sus conflictos en oportunidades futuras.

CAPITULO XV

CONDICIONES DE SERVICIO DE BIENESTAR

El bienestar del estudiante surge de la necesidad del reconocimiento de vida. El programa de bienestar estudiantil, debe buscar mejores condiciones para el desarrollo de los miembros de la comunidad, orientadas a elevar la calidad de vida de sus miembros, al cultivo de la armonía con los semejantes.

Contribuir en la formación integral de los estudiantes y las estudiantes, mediante de la ejecución de programas que motiven al mejoramiento de sus condiciones y generen procesos de cambio en el CER tanto colectivos e individuales.

También prestar apoyo a los grupos académicos, artísticos, culturales, deportivos y de crecimiento humano, para consolidar procesos de integración, estructurar un plan de acción con la finalidad de desarrollar los programas de bienestar, mediante un trabajo conjunto con las diferentes dependencias del CER, tanto en el campo deportivo, la salud, la cultura, restaurantes escolares y el crecimiento humano.

El centro educativo dispondrá de los servicios de bienestar: complemento alimentario, uso de las TIC.

CAPITULO XVI FUNCIONAMIENTO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN INTERNA

El Centro Educativo Rural Chapinero, ejecuta estrategias que garantizan la información entre los diferentes sectores de la comunidad. Cuenta con los siguientes canales de comunicación a través de los cuales se ejecutan las estrategias que garantizan los flujos de información entre su comunidad.

CIRCULARES IMPRESAS: Es información institucional de carácter informativo enviada por medio físico a los docentes o las Docentes y a los padres o madres o acudientes de los estudiantes y de las estudiantes.

CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL: Es el canal de comunicación a través del cual es enviada electrónicamente información institucional a los diferentes sectores de la comunidad. Los contenidos son enviados desde el correo institucional cerchapinero2005@hotmail.com Los destinatarios son responsables de mantener su correo electrónico actualizado. A través de este canal solamente se deben tratar asuntos de tipo laboral. Se debe evitar manejar información de tipo comercial y personal.

REDES SOCIALES: Es el canal de comunicación a través del cual los docentes y directivos más se comunican. En el CER la red más utilizada es el WhatsApp.

REUNIONES CON PADRES DE FAMILIA: Los Padres y madres de Familia son citados en distintos momentos del año para compartir con ellos información relacionada con el funcionamiento del centro educativo, el rendimiento académico y la formación de los alumnos de manera escrita y/o verbal.

CAPITULO XVII ALTERNATIVAS Y ESTRATEGIAS DE FORTALECIMIENTO EN CONVIVENCIA ESCOLAR Y NORMAS

Uno de los aspectos más importante de toda sociedad es la educación de sus niños, niñas y adolescentes; más esa formación integral que queremos darles tiene que ser en un ambiente de convivencia adecuada, por eso debemos poner en práctica las siguientes estrategias para mejorar los niveles de convivencia en el centro, y fortalecer la tolerancia, el dialogo, el compañerismo y el respeto.

1. Reflexiones mediante cuentos que promueven el espíritu crítico, el aumento de la autoestima, el conocimiento de sus emociones, su bienestar y la personalidad.
2. Exposición de carteleras relacionadas con los valores y la convivencia escolar.
3. Presentación de videos de reflexión relacionados con el tema.
4. Charlas alusivas a los valores y normas de convivencia.
5. Juegos y rondas en los cuales se promuevan los valores y la participación sana
6. Elaboración de fichas que afiance la convivencia y los valores.
7. Trabajos en grupo para fomentar el compañerismo, la tolerancia y la cooperación.
8. Incentivar el buen comportamiento y cumplimiento de normas mediante el uso de estímulos.
9. Conformación de comités del programa escuela nueva para promover la convivencia sana.

CAPITULO XVIII

FUNCIONES DE ORIENTACION, MEDIACION Y PREVENCION DE DOCENTES

Para el CER Chapinero la convivencia es un proceso orientado a contribuir con el desarrollo integral del estudiante a través de la formación en principios, valores, derechos y deberes que permitan la comprensión de las normas, asumiendo las consecuencias de sus actos y atendiendo los procesos de construcción y de corrección que permitan el crecimiento personal y comunitario.

La mediación es una de las posibles medidas incluidas en los Planes de Convivencia para prevenir, mediar y resolver los conflictos que pudieran plantearse entre los distintos miembros de la comunidad educativa. Los docentes y las docentes además de ser orientadores cumplen la función de mediación y prevención de conflictos en la convivencia escolar.

En el CER La mediación escolar constituye una de las herramientas que permite abordar la resolución de conflictos como estrategia preventiva, ya que las diferentes acciones que se ponen en marcha pueden favorecer el aprendizaje de las habilidades sociales necesarias para mejorar la convivencia, en tanto provee mecanismos para abordar los conflictos de un modo cooperativo, previniendo su escalada hacia manifestaciones de violencia.

CAPITULO XIX

MECANISMOS PARTICIPATIVOS DE ESTUDIANTES HACIA ACCIONES DE CONVIVENCIA RAI (RUTA DE ATENCION INTEGRAL)

La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar define los procesos y los protocolos que deberán seguir las entidades e instituciones que conforman el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes y las estudiantes de las instituciones educativas, articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementario.

En cumplimiento de las funciones señaladas en cada uno de los niveles, las instituciones y entidades que conforman el Sistema deben garantizar la atención inmediata y pertinente de los casos de violencia escolar, acoso o vulneración de derechos sexuales y reproductivos que se presenten en los establecimientos educativos o en sus alrededores y que involucren a niños, niñas y adolescentes de los niveles de educación preescolar, básica y media, así como de casos de embarazo en adolescentes.

COMPONENTES

La Ruta de Atención Integral establece las acciones que deben ser desarrolladas por las instancias y los actores del Sistema Nacional de Convivencia Escolar, en relación con sus cuatro componentes. Promoción, Prevención, Atención y Seguimiento.

El componente de Promoción permitirá fomentar el mejoramiento de la convivencia y el clima escolar, con el fin de generar un entorno favorable para el ejercicio real y efectivo de los Derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Con las acciones de prevención se intervendrá oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos sexuales y reproductivos, con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa.

A su vez, el componente de Atención hará posible asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, mediante la aplicación de protocolos internos de los establecimientos educativos, o mediante la activación de protocolos de atención de otras entidades que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar (ICBF, Sistema General de Seguridad Social, Policía de Infancia y Adolescencia, entre otros).

Finalmente, las entidades del Sistema Nacional de Convivencia Escolar deberán realizar permanentemente el Seguimiento y evaluación de las estrategias para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los Derechos humanos, sexuales y reproductivos, para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar.

PROTOSCOLOS

1. Identificación de situaciones que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar
2. Remisión al Comité Escolar de Convivencia, para su documentación, análisis y atención a partir de la aplicación del manual de convivencia.
3. Activación de Protocolos y procedimientos de la ruta de atención integral deberán considerar como mínimo los siguientes postulados:
 - La puesta en conocimiento de los hechos por parte de las directivas, docentes y estudiantes involucrados.
 - El conocimiento de los hechos a los padres y madres de familia o acudientes de las víctimas y de los generadores de los hechos violentos.
 - Buscarán las alternativas de solución frente a los hechos presentados procurando encontrar espacios de conciliación, cuando proceda, garantizando el debido proceso.
 - Garantizar la atención integral y el seguimiento pertinente para cada caso.

SITUACIONES DE ALTO RIESGO

Una vez agotada esta instancia, las situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos, sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes de los establecimientos educativos en los niveles de preescolar, básica y media que no puedan ser resueltas por las vías que establece el manual de convivencia y se requiera de la intervención de otras entidades o instancias, serán trasladadas por el director de conformidad con las decisiones del Comité Escolar de Convivencia, al ICBF, la Comisaría de Familia, la Personería Municipal o a la Policía de Infancia y Adolescencia, según corresponda.

CAPITULO XX

MEDIDAS PEDAGÓGICAS Y ACCIONES PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Según la ley 1620 de 2013 y el decreto 1965 de 2013, el centro educativo determina medidas pedagógicas y acciones que contribuyan a la promoción de la convivencia escolar y a la prevención de situaciones que afectan la misma convivencia; estableciendo pautas para la solución de conflictos, reconciliación, reparación y el establecimiento de un clima de relaciones constructivas. Las medidas pedagógicas buscan reconocer situaciones y transformar su causa y motivos a partir de reflexiones creando correctivos mediante procesos de aprendizajes educativos y formativos para resolver y solucionar debilidades en el área de convivencia escolar y familiar o del mismo contexto.

Dentro de estos requerimientos el centro educativo dispone:

1. Desarrollar un plan de trabajo colaborativo incluyendo ajustes en planes de ética sociales, naturales y generar un proyecto en competencias ciudadanas.
2. En cada sede el docente desarrollará las funciones de mediador con funciones y acciones para fortalecer la convivencia, la solución de conflictos, la reconciliación, reparación y el mejoramiento del clima escolar.
3. Fortalecer el comité escolar de convivencia dándole liderazgo y aplicabilidad practica en eventos, talleres, charlas y reuniones con el padre o madre de familia.
4. Realizar una estrategia pedagógica por periodo aplicable en cada sede vinculada a la escuela de padres o madres.
5. Generar campañas y eventos en ciudadanía, aseo, cuidado del medio ambiente, relaciones personales y trabajo colaborativo generando comités escolares más prácticos que aporten en formación de valores y convivencia.

En relación a las acciones pedagógicas éstas se fundamentarán en situaciones que han generado dificultad de convivencia, priorizando las siguientes:

Las principales formas de agresión son: verbal, gestual, agresión relacional, física y esporádica, deficiencias en temas de orientación sexual, DDHH, derechos humanos sexuales y reproductivos, dificultades del clima de aula y clima institucional, debilidades en formación de competencias ciudadanas y con responsabilidad. Por lo cual; han de desarrollarse proyectos pedagógicos de esta referencia impulsando transformaciones dentro del manual de convivencia y acuerdos de bienestar como:

- ✓ Proyecto de formación en DDHH Y DHSR
- ✓ Proyecto de formación pedagógico en competencias ciudadanas.
- ✓ Proyecto de orientación sexual y prevención.
- ✓ Proyecto de formación en valores con ajustes a planes de área de ética y sociales.
- ✓ Proyecto fortaleciendo escuela de padres, talleres, reflexiones, estrategias y vídeos.

CAPITULO XXI

ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS DE DIVULGACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE MANUAL DE CONVIVENCIA

Dentro del proceso de actualización del manual, el centro educativo establece unas estrategias pedagógicas que permitan y garanticen el conocimiento y la adecuada información de los componentes de este manual, y así realizar un trabajo de socialización de sus contenidos con toda la comunidad educativa haciendo énfasis en acciones dirigidas a padres y madres de familia como una oportunidad de darle pertenencia y apropiación de manera participativa y colaborativa, los principios, normas, conductos regulares y escolares del manual de la vida escolar, en la afectación o influencia a las familias y en la transformación de conductas en los niños y niñas y todos los miembros de la comunidad educativa hacia la formación ética, sociales y en principios de sana convivencia.

Dentro de las medidas pedagógicas y acciones de divulgación y socialización del manual están:

1. Recolección de aportes y percepciones de padres de familia y estudiantes relacionadas con el manual de convivencia.
2. Convocatorias del comité escolar de convivencia.
3. Desarrollo de trabajos de aula en socialización y conocimiento de principios y normas del manual de convivencia con estudiantes en todas las sedes.
4. Participar en el diseño de estrategias de comunicación en información del manual con charlas, vídeos, carteleras por sedes.
5. Planificación y organización por el comité de convivencia escolar de actividades de socialización y divulgación de la información del manual.
6. Divulgación de principios del manual de convivencia con el consejo directivo, el comité escolar de convivencia y los organismos representativos de estudiantes.
7. Digitación e impresión con ajustes actualizados del manual entregado en cada sede.
8. Desarrollo de charlas sobre el manual de convivencia, normas, sanciones, correctivos, mecanismos de conciliación y ciudadanía en la escuela de padres por período académico.

ANEXO

PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA PRESUNTAS SITUACIONES DE INCUMPLIMIENTO, NEGLIGENCIA Y/O ABANDONO DE LAS RESPONSABILIDADES DE PADRES, MADRES Y CUIDADORES

DEFINICIÓN

En el marco del Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006) se establecen las obligaciones de la familia para garantizar los derechos de los NNA. De las obligaciones, se mencionan algunas que tienen relación con el propósito de este protocolo de atención, a saber: (...) “protegerles contra cualquier acto que amenace o vulnere su vida, su dignidad y su integridad personal”; “formarles, orientarles y estimularles en el ejercicio de sus derechos y responsabilidades y en el desarrollo de su autonomía”; “Inscribirles desde que nacen en el registro civil de nacimiento”; “proporcionarles las condiciones necesarias para que alcancen una nutrición y una salud adecuadas, que les permita un óptimo desarrollo físico, psicomotor, mental, intelectual, emocional y afectivo y educarles en la salud preventiva y en la higiene”; “incluirlos en el sistema de salud y de seguridad social desde el momento de su nacimiento y llevarlos en forma oportuna a los controles periódicos de salud, a la vacunación y demás servicios médicos”; “asegurarles desde su nacimiento el acceso a la educación y proveer las condiciones y medios para su adecuado desarrollo, garantizando su continuidad y permanencia en el ciclo educativo”; y “brindarles las condiciones necesarias para la recreación y la participación en actividades deportivas y culturales de su interés” (CRC, 2006, artículo 39).

PROTOCOLO

1. Cualquier miembro de la comunidad educativa o un tercero informe una presunta situación en la que se describe incumplimiento, negligencia y/o abandono de las responsabilidades de padres, madres y cuidadores, se debe informar directamente a Coordinación, Orientación, Rector(a) o a quien este último delegue, manteniendo en todo momento la confidencialidad de los datos del NNAJ.
2. Realizar la identificación de señales o indicios físicos o comportamentales que pueden estar relacionados con una presunta situación de incumplimiento, negligencia y/o abandono de las responsabilidades de padres, madres y cuidadores.
3. El abordaje del caso de presunto incumplimiento, negligencia y/o abandono de las responsabilidades de padres, madres y cuidadores con el NNAJ, debe hacerse en un espacio fuera del aula, en un diálogo individual, con un lenguaje y tono de voz adecuado, con actitud de escucha, permitiéndole al NNAJ expresarse tranquilamente y garantizando la confidencialidad de la situación.
El propósito de este diálogo es confirmar si las señales o indicios identificados están relacionados con un posible incumplimiento, negligencia y/o abandono de las responsabilidades de padres, madres y cuidadores, además de dar a conocer al NNAJ el apoyo que podría recibir por parte de las entidades competentes.
La información que se obtenga debe ser clara y precisa, lo cual será relevante para el abordaje del caso por parte del establecimiento educativo o para realizar la remisión a la entidad competente.
4. En el caso de comprobarse la situación la Coordinación, Orientación, Rector(a) o la persona que este delegue contacta al padre, madre de familia o cuidadores e informa la situación de

descuido, desatención y/o abandono del NNAJ. Durante este paso se generarán acuerdos con la familia o cuidadores del NNAJ que aseguren su bienestar. Estos quedaran suscritos formalmente en un documento o acta de reunión, en el que se describan las actividades y sus respectivas fechas de cumplimiento, lo que permitirá realizar los posteriores seguimientos. Así mismo, se informará las actuaciones del establecimiento educativo frente a la garantía de los derechos del NNAJ, remitiendo el caso a las entidades competentes; actuación que igualmente se dejará constancia por escrito.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTO TRABAJO INFANTIL O EN RIESGO DE ESTARLO

DEFINICIÓN

El trabajo infantil corresponde a todas aquellas actividades realizadas por los niños, niñas y adolescentes, en el marco de los diferentes sectores económicos y oficios del hogar, que inciden de manera negativa en su desarrollo integral, afectando su salud, seguridad, moralidad y su educación para la construcción de su proyecto de vida, las cuales se agudizan por ciertas características y particularidades del territorio (rural, urbano, género, etnia, condición de discapacidad, entre otras).

¿Qué no es trabajo infantil?

No es trabajo infantil las actividades ocasionales y voluntarias realizadas en entornos protegidos como el hogar, que le aporten enseñanzas positivas o transmita valores a los niños, niñas y adolescentes. Por ejemplo: tender la cama, recoger los juguetes, zapatos, aprender actividades del campo, siempre cuando sea a modo de enseñanza y no de trabajo.

PROTOCOLO

1. Identificar las señales o indicios de presunto trabajo infantil o riesgo de iniciar actividades laborales, a través de los diferentes miembros de la comunidad educativa.
2. Obtener más información sobre la situación, contactando a la familia o acudiente del niño, niña, adolescente, evitando el inicio de actividades laborales y/o estableciendo acuerdos.
3. Realizar seguimiento a los acuerdos establecidos con la familia o acudiente del niño, niña, adolescente, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Elaborar reporte y/o informe y remitir a las diferentes Entidades correspondientes del restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
5. Adoptar e implementar acciones de promoción y prevención en el marco del Comité Escolar de Convivencia.

RUTA DE ATENCIÓN EN CASO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

1. Recepción de la información por parte del estudiante víctima o de la persona que identifica la situación remitiéndola hacia la instancia de Coordinación, Orientación Escolar, actuación de la cual se dejara constancia.
2. Entrevista con el estudiante para conocer a fondo la gravedad de los posibles hechos y/o maltratos a los que vienen siendo sometido/a, actuación de la cual se dejara constancia.
3. Reporte del caso al Comité Escolar de Convivencia para instalar medidas preventivas actuación de la cual se dejará constancia.

4. Información a la Comisaria de Familia con el objetivo de que esta instancia adopte las medidas necesarias a fin de brindarle la atención oportuna, reparando los daños físicos, mentales y psicológicos, actuación de la cual se dejara constancia.
5. Se seguirá brindando el acompañamiento del servicio de Orientación Escolar tanto al estudiante como a los padres de familia, a través de visitas domiciliarias.

RUTA DE ATENCIÓN EN CASO DE MALTRATO INFANTIL

1. La persona que identifica la situación o quien conozca los hechos de parte del estudiante informara a la Coordinación y a la Orientación escolar.
2. Se establece una entrevista semiestructurada con el (la) estudiante para realizarle una valoración psicológica, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Se conduce el estudiante a la Unidad Básica de Atención para que reparen las lesiones múltiples causadas al estudiante, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Se cita a los padres de familia estableciendo una entrevista semiestructurada indagando sobre la ocurrencia de los hechos, actuación de la cual se dejará constancia.
5. Se reporta en caso al Comité Escolar de Convivencia y posteriormente se remite a la Comisaria de Familia y al ICBF, actuación de la cual se dejará constancia.

RUTA DE ATENCIÓN EN CASO DE ABUSO SEXUAL

1. Recepción de la información por parte de la persona que identifica la situación o estudiante víctima remitiéndola hacia la instancia de Coordinación, Orientación Escolar.
2. Se reporta la situación al Comité Escolar de Convivencia para redactar un oficio y remitir el caso a las Entidades Pertinentes (Comisaria de Familia, Policía de Infancia y Adolescencia, Personería Municipal, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar). En caso de que la situación sea una falsa alarma se descartará y se cierra el caso, actuación de la cual se dejará constancia.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTA AGRESIÓN Y ACOSO ESCOLAR

PROTOCOLO

1. En caso de daño al cuerpo o a la salud, el Comité Escolar de Convivencia, garantizará la atención inmediata de las personas involucradas mediante su remisión a las Entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Adoptar medidas de protección para las personas involucradas, informando de manera inmediata a las Familias (padres, madres o acudientes) de todos los y las estudiantes involucrados(as), exponiéndoles lo acontecido; actuación de la cual se dejará constancia; si al momento de encuentro entre las Familias se presenta una agresión física por los hechos ocurridos en el maltrato de estudiantes, se contará con el apoyo de la Inspección de Policía y/o Policía Nacional, para evitar tales agresiones, actuación de la cual se dejará constancia.
3. En Coordinación y Orientación Escolar se recepcionará toda la información de la situación, realizando entrevistas individuales, primero con la víctima, luego victimario, observadores pasivos y Padres de Familia y/o Representante Legal, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Brindar espacios para que las partes involucradas y sus representantes expongan y precisen lo acontecido. La información se mantendrá confidencial.

5. Recolectada la información el Presidente del Comité Escolar de Convivencia convocará a todos sus miembros para informar sobre lo acontecido y tomar todas las medidas adoptadas (pedagógicas y/o disciplinarias), dejando constancia en acta de todo lo ocurrido y las decisiones adoptadas.
6. En caso de haberse requerido medidas de restablecimiento de Derechos, el Comité Escolar de Convivencia remitirá la situación a las Autoridades Administrativas y se deja constancia de dicha actuación.
7. El Rector(a) y/o Coordinador(a) del Establecimiento Educativo, hará la respectiva Citación por escrito al Padre de Familia o Representante Legal del estudiante (víctima, victimario e implicados en el caso), con la finalidad de notificarle(s) las decisiones adoptadas por el Comité Escolar de Convivencia.
8. El Comité Escolar de Convivencia realizará el análisis y seguimiento a la situación presentada para verificar la efectividad de la solución dada.

RUTA DE ATENCIÓN A CASOS DE ESTUDIANTES CON BAJO RENDIMIENTO ESCOLAR

1. El o la Docente de área informará a quien funge como Titular del curso, sobre el proceso escolar del estudiante, estableciendo una ruta a través del transcurso de los diferentes periodos académicos, brindándole los planes de apoyo para su respectiva nivelación en las áreas que se encuentra presentando su dificultad, del mismo modo, informará mantendrá una conversación con el padre, madre de familia y cuidador y el estudiante estableciendo unos compromisos de mejora.
2. En caso de que no haya una respuesta favorable el o la Docente Titular remitirá al estudiante a la instancia de Coordinación, con finalidad de informarle a los Padres de Familia o Representante Legal para establecer un acta de compromiso y posteriormente el estudiante pasará a Orientación Escolar para realizarle una valoración psicopedagógica y llevar a cabo un trabajo en conjunto desde la Alianza Familia - Escuela.
3. En Caso de reincidencia el caso es remitido ante la instancia del Comité Escolar de Convivencia, tomando las medidas pedagógicas, actuación de la cual se dejará constancia.

RUTA DE ATENCIÓN A CASOS DE ESTUDIANTES - PROGRAMA DE INCLUSIÓN EDUCATIVA

1. Detección por parte de los funcionarios del área Administrativa sobre posibles discapacidades y/o talentos excepcionales, remitiendo el caso a la Instancia de Rectoría y/o Coordinación.
2. Informar a la oficina de Orientación Escolar para iniciar las respectivas valoraciones a través, de los padres de familia actuación de la cual se dejará constancia en los formatos correspondientes.
3. Remisión del caso a la Entidad Prestadora de Salud – EPS para el respectivo diagnóstico y tratamiento requerido, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Al tener el Diagnostico Medico y las respectivas valoraciones se reporta el caso al registro de matrícula del SIMAT.
5. A través del acompañamiento de funcionarios de la secretaria de Educación, Psicorientación y docentes, se realizarán las respectivas adecuaciones curriculares en los formatos destinados para ello Plan Individual de Ajustes Razonables y Diseño Universal del Aprendizaje – PIAR y DUA.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE HOSTIGAMIENTO Y DISCRIMINACIÓN POR ORIENTACIONES SEXUALES, IDENTIDADES Y EXPRESIONES DE GÉNERO DIVERSAS

DEFINICIÓN

El hostigamiento y discriminación por orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas es todo ejercicio de poder arbitrario por parte de alguno de los actores escolares o miembros de la comunidad educativa (directivos, personal administrativo u operativo, madres y padres de familia, acudientes, agentes educativos y estudiantes), hacia personas percibidas o pertenecientes a los sectores sociales LGBTI (lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales), o grupos familiares en los que hayan una o más personas pertenecientes al sector social en mención.

PROTOCOLO

1. Docente o persona que detecte que un estudiante ha sufrido de un acto discriminatorio (hecho violento, visible, externo, imprevisto, repentino e independiente de la voluntad de la persona que cause el daño) se informará al Coordinación y Orientación Escolar para indagar y recepcionar la información con las partes implicadas, acordando compromisos.
2. Citación al padre, madre de Familia y/o Representante Legal, poniendo en conocimiento la situación presentada, dejando constancia en Acta firmada por Coordinador/a, Orientador Escolar, Titular de Grado, Representante Legal y estudiante(s).
3. Mediación Pedagógica y establecimiento de acuerdos y compromisos.
4. Remisión ante las Entidades de Apoyo para el Restablecimiento y Garantía de los Derechos.
5. Seguimiento durante la segunda y tercera semana por parte de Coordinación y Orientación Escolar, con la finalidad de revisar si está dando cumplimiento a los compromisos pactados, de lo contrario remitir el caso al Comité Escolar de Convivencia.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTO RACISMO Y DISCRIMINACIÓN ÉTNICO – RACIAL

DEFINICIÓN

La Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) establece que “toda persona tiene los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición”.

PROTOCOLO

1. El/el orientador(a), rector o la persona que este delegue aborda a la víctima o a quien reporta un caso de presunto racismo y discriminación étnico-racial y le solicita que describa la situación, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Obtener más información sobre la situación, contactando a la familia o acudiente del niño, niña, adolescente, dejando constancia de cada actuación que se realice.
3. Realizar seguimiento a los acuerdos establecidos con la familia o acudiente del niño, niña, adolescente, actuación de la cual se dejará constancia.

4. Elaborar reporte y/o informe y remitir a las diferentes Entidades correspondientes del restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
5. Adoptar e implementar acciones de promoción y prevención en el marco del Comité Escolar de Convivencia.

PROTOCOLOS DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE CONDUCTA SUICIDA

DEFINICIÓN

La conducta suicida es “una secuencia de eventos denominado proceso suicida que se presenta de manera progresiva, en muchos casos e inicia con pensamientos e ideas que se siguen de planes suicidas y culminan en uno o múltiples intentos con aumento significativo generando riesgo de la letalidad sin llegar a la muerte, hasta el suicidio consumado”

PROTOCOLO

1. La persona que identifica la situación o quien conozca el caso informa a la oficina de Orientación y/o Coordinación; donde se elabora un acta, recepcionando lo sucedido.
2. Se realiza una entrevista y se brinda atención inmediata al estudiante que haya presentado situaciones de conducta suicida.
3. Citación al padre, madre de familia o representante legal con el fin de realizar una indagar y/o conocer aspectos familiares y emocionales del estudiante, comprendiendo su dinámica familiar y los posibles hechos que llevaron al comportamiento suicida.
4. Aplicación y desarrollo de medidas preventivas, brindándole asistencia oportuna al estudiante, a través de la remisión del caso a la Entidad prestadora del SERVICIO DE SALUD.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON PRESUNTO CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA)

DEFINICIÓN

El consumo SPA se refiere a la conducta de ingresar al organismo por una o varias vías, una o varias sustancias que tienen la capacidad de modificar la conducta del sujeto a través de su acción sobre el sistema nervioso central.

La categoría de SPA abarca tanto las sustancias legales (alcohol, cigarrillo, drogas prescritas medicamento o sustancias usadas en procesos industriales), como las ilegales (marihuana, cocaína, heroína, entre otras).

PROTOCOLO

1. Persona que identifica la situación debe informar oportunamente a la Rectoría, Coordinación u Orientación Escolar.
2. Se realizará una entrevista con el(los) estudiante(s) por parte de la Oficina de Coordinación y Orientación escolar, escuchando la versión de sus hechos, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Remisión del caso al Comité Escolar de Convivencia, realizando citación a los padres de familia o representante legal para notificarles sobre la situación y del debido proceso de acuerdo con lo estipulado para el protocolo de actuación de Situaciones Tipo III, actuación de la cual se dejará constancia.

4. Aplicación y desarrollo de medidas preventivas, brindándole asistencia oportuna al estudiante, a través de la remisión del caso a la Entidad prestadora del SERVICIO DE SALUD y se reporta el caso Entidades correspondientes (Comisaria de Familia, Policía de Infancia y Adolescencia y Personería Municipal).

RUTA DE ATENCIÓN EN CASO DE PORTE Y/O DISTRIBUCIÓN DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

1. El docente o quien conozca la situación informa al Rector de la Institución y/o Coordinador/a.
2. Se realizará una entrevista con el o la estudiante por parte de la Oficina de Coordinación y Orientación Escolar, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Se notifica a los Padres, Madres de Familia y/o Representante Legal de la situación ocurrida, brindando espacio para escuchar las diferentes versiones de los hechos, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Se remite el caso al Comité Escolar de Convivencia para adoptar las respectivas medidas pedagógicas y disciplinarias.
5. Remisión del caso a las entidades correspondientes (Comisaria de Familia, Policía de Infancia y Adolescencia y Personería Municipal), actuación de la cual se dejará constancia.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA LAS SITUACIONES DE EMBARAZO EN ADOLESCENTE

1. Establecer contacto con la estudiante y representante legal, con la finalidad de recepcionar información y documentación pertinente a sus controles prenatales, brindando a si mismo el apoyo y la orientación psicológica en todo lo referente al Restablecimiento de sus derechos y especialmente el derecho a la Educación. De acuerdo con lo anterior la estudiante y su acudiente deberán reportar el estado de gravidez en el menor tiempo posible (cinco días hábiles) dejando constancia en Acta para ello.
2. En el caso de que la estudiante sea menor de 14 años de acuerdo con lo regido por la Ley, se remitirá el caso a las Instancias legales (Policía de Infancia y Adolescencia, Comisaria de Familia, Procuraduría y fiscalía general de la Nación) para el Restablecimiento de sus Derechos, dejando constancia en Acta para ello.
3. Se convocará al Consejo de Docentes en articulación con el Comité Escolar de Convivencia para el análisis del caso y toma de decisiones, informándose del Debido Proceso al Representante Legal y estudiante. De acuerdo con ello, la Institución Educativa diseñara un plan de estudios flexible, en atención a las condiciones establecidas por el médico tratante dejando constancia en Acta para ello.
4. Una vez diseñado el Plan de Estudios para la estudiante, se suscribirá acta de compromiso entre las siguientes partes: Institución Educativa, el acudiente y la Estudiante, definiendo dentro del acta los tiempos (parto, lactancia, entre otros aspectos), restricciones (alto riesgo y las que ordene el médico tratante), responsabilidades de la estudiante, de la Acudiente y de la Institución Educativa, firmando todas las partes mencionadas anteriormente.
5. Solicitar apoyo y acompañamiento desde la Entidad de Salud del Municipio, con el objetivo de que la estudiante sea muy responsable y continúe en cada uno de sus controles prenatales y cuidados del embarazo, dejando constancia en Acta para ello.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA CASOS DE DISCRIMINACIÓN Y HOSTIGAMIENTO ESCOLAR GENERADOS POR DIRECTIVOS, DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS

PROTOCOLO

Los Servidores Públicos estarán sometidos a las sanciones según la clasificación de las faltas definidas en la Ley 734 de febrero 5 de 2002 (Código Disciplinario Único). Para ello el Inmediato Superior procederá a iniciar las indagaciones preliminares a que dé lugar según la situación presentada por parte del funcionario.

1. Recepción preliminar por parte del Coordinador/a General y Orientadora Escolar cuando se estén vulnerando los Derechos de los estudiantes y afecte la Convivencia Escolar y el ejercicio para los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Citación a la(s) persona(s) implicadas y afectadas, escuchando sus descargos y buscando la mediación de manera pedagógica, de acuerdo con la elaboración de unos acuerdos. El incumplimiento a estos compromisos dará como cabida la remisión del caso al Inmediato Superior.
3. La gravedad de la situación presentada por el Rector, Docente y/o Administrativo es responsabilidad directa de su inmediato superior, quien iniciará los trámites correspondientes para el esclarecimiento de los hechos según lo contempla la Ley vigente para ello.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN EN CASO DE HOSTIGAMIENTO O DISCRIMINACIÓN GENERADOS POR LOS PADRES DE FAMILIA, FUNCIONARIO DE ENTIDADES HACIA ALGÚN MIEMBRO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

PROTOCOLO

1. Recepción de la situación por parte de la oficina de Coordinación y Orientación Escolar, a partir de la persona que identifica o es conocedora de los hechos.
2. Se realiza una entrevista semiestructurada con la(s) personas(s) afectadas, dando el respectivo espacio para la descarga de los hechos, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Citación al padre, madre de familia o acudiente y/o funcionario agresor, permitiéndole el espacio para conocer la versión de sus hechos, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Mediar de manera pedagógica con cada una de las partes implicadas, estableciendo acuerdos y/o compromisos sobre los actos cometidos, dejando constancia de ello en las respectivas actas.
5. Reportar el caso ante las Entidades de Apoyo de la Comisaria de Familia, Personería Municipal y Policía de Infancia y Adolescencia, de acuerdo con la gravedad de los hechos para el respectivo restablecimiento de los Derechos. Se enviará copia a la Institución Educativa sobre las Decisiones tomadas y/o medidas aplicadas.
6. Seguimiento de las acciones y compromisos establecidos.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN EN CASO DE INASISTENCIA A PARTICIPAR EN LAS ESCUELAS DE PADRES Y MADRES DE FAMILIA Y CUIDADORES, O DE ENCUENTROS A CITACIONES, REUNIONES, ASAMBLEAS, COMISIONES QUE PROGRAME LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

1. Verificación de asistencia del padre, madre de familia y/o cuidador al encuentro realizado y/o convocado por la Institución Educativa.
2. Informar al Docente Titular sobre la verificación de la asistencia o de la convocatoria de encuentro, para que a través del estudiante le haga nuevamente llegar la respectiva citación al padre, madre de familia y cuidador a la Institución Educativa.
3. Notificar la reiterada inasistencia ante la Oficina de Coordinación, citando y/o convocando nuevamente y en llegado caso de incumplir nuevamente se solicita el apoyo y acompañamiento del Comité Escolar de Convivencia quien sesionara y tomara la decisión sobre las medidas pedagógicas a tomar para que se pueda acatar el cumplimiento de lo estipulado en la Ley No. 2025 del 23 de julio de 2020.

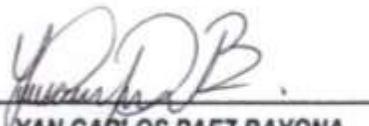
Parágrafo 1. Serán justas causas de inasistencia a participar en las escuelas de padres y madres de familia y cuidadores, encuentros a citaciones, reuniones, asambleas, comisiones que programe la Institución educativa, el caso fortuito, la fuerza mayor o la negación del empleador del padre o la madre y/o cuidador, de dar permiso al trabajador de asistir a dicha reunión sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5, de la ley 1857 de 2017.

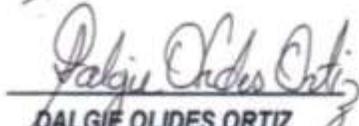
Parágrafo 2. La Institución Educativa podrá implementar únicamente acciones pedagógicas no pecuniarias, en caso de inasistencia de los padres o madres de familia o cuidadores, siempre y cuando, se encuentren estipuladas en el Manual de Convivencia y se respete el derecho de defensa.

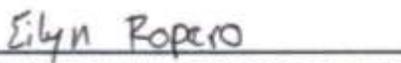
APROBADO

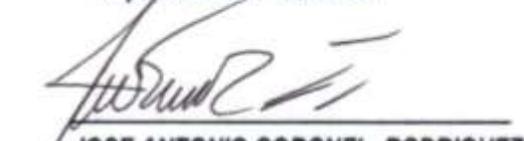
CONSEJO DIRECTIVO

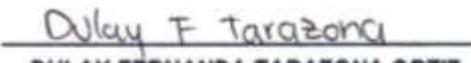

HERMES RUEDA MUÑOZ
Director

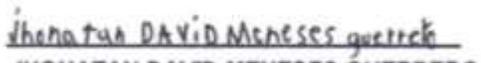

YAN CARLOS PAEZ BAYONA
Representante docentes

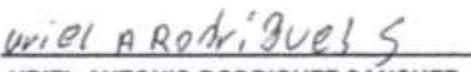

DALGE OLIDES ORTIZ
Representante docentes


EYLIN TATIANA ROPERO ASCANIO
Representantes padres de familia


JOSE ANTONIO CORONEL RODRIGUEZ
Representantes padres de familia


DULAY FERNANDA TARAZONA ORTIZ
Representante exalumnos


JHONATAN DAVID MENESES GUERRERO
Representantes de estudiantes


URIEL ANTONIO RODRIGUEZ SANCHEZ
Representante Sector productivo